

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 33
ULTRAMAR.....	Por un año..... 66
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25
	Por tres meses..... 33

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libra de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

Valencia.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra: La Palma 12 de Enero, á las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche:

«Acabo de venir del castillo de Atalaya, desde donde he presenciado la fuga de la Numancia, á la que hacia fuego y perseguia nuestra escuadra, sin poder decir el resultado, pues se hacia de noche. El *Dirro* tambien parece que se ha escapado: se dice que en la Numancia iban Contreras, Ferrer y todos los individuos de la Junta y los presidiarios; cuando sepa detalles los transmitiré á V. E.

«Al regresar recibí parte del Brigadier Lopez Pinto, de la izquierda, de haber ocupado á San Julian, y el Brigadier Carmona la plaza y Galeras. Tengo la más viva satisfaccion en anunciar á V. E. tan fausto suceso.»

El Ministro de la Guerra ha dirigido al General en Jefe el siguiente despacho:

Madrid 13 de Enero, á las doce y quince minutos de la noche.—Al General en Jefe del ejército frente á Cartagena, Palma:

«El Gobierno se felicita y felicita á ese valiente ejército y á su digno General por el importante servicio que han prestado á la Patria.»

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General Primo de Rivera participa desde Logroño haber practicado un reconocimiento con tres escuadras sobre la poblacion de La Guardia, habiendo enviado á un Oficial de Estado Mayor hasta dos kilómetros de ella.

Cataluña.—El Gobernador militar interino de Lérida da parte de que en los pueblos inmediatos existen varias partidas de 400 á 500 hombres mandados por los cabecillas Baró, Ballester y Ganet, cobrando contribuciones y quemando los libros del Registro civil.

El Brigadier Salamanca desde Tarragona participa que habiéndose insurreccionado las fuerzas que mandaba el Chie de las Barraquetas, que consistian en un batallon de Voluntarios que se hallaban de guarnicion en Mataró, el General en Jefe, con parte de la guarnicion de Barcelona, salió para Sarriá, donde aquellos se encontraban, y despues de algunas horas de fuego batió y dispersó completamente á los rebeldes. Al extraer en la capital de regreso con 40 prisioneros cogidos, y dentro de la poblacion, se hizo fuego por algunos grupos á la escolta, contestando esta y disolviendo dichos grupos, quedando restablecido el orden.

Castilla la Nueva.—Segun participa el Gobernador militar de Segovia, la faccion de Villalain estuvo el día 9 en Torraño, y en su persecucion se halla operando una columna de húsares de Villarrobledo.

Por despacho del Gobernador militar de Cuenca se sabe que la faccion Santés desde Madrigueras el día 11 pidió al pueblo de la Minglanilla 4.000 raciones de pan, 400 fanegas de cebada y 80 bagajes, y á la Puebla del Salvador 50 más de estos.

El Gobernador militar de Toledo manifiesta que el 11 entró en Menasalvas la partida de Natalio Herrera, llevándose de la Administracion de Rentas 6.300 rs. en metálico y más de 1.000 en efectos estancados.

Segun participa el Comandante militar de Alcázar de San Juan, al pasar el tren misto por Argamasilla de Alba intentó detenerle una partida de 20 hombres á caballo, sobre la cual hizo fuego la escolta de Carabineros, dispersándose aquella inmediatamente.

Aragon.—El Gobernador militar da parte de que una faccion de 300 infantes y 50 caballos al mando de un titulado Teniente Coronel durmió en la noche del 10 en Albetosa, dirigiéndose al día siguiente á Sarrión.

Granada.—Segun participa el Brigadier Lopez Pinto, ha relevado el Ayuntamiento de La Carolina, reemplazándole por otro compuesto de personas de orden y probidad: se ha procedido al desarme de los Voluntarios de dicha poblacion.

Galicia.—El Gobernador militar de Orense participa que en Villar de Bos un grupo de paisanos provistos de palos y hoces se presentó en la casa de Ayuntamiento pidiendo la destitucion del Médico titular y su reemplazo por otro de menos sueldo; habiéndose instruido ya las primeras diligencias por el Juez de primera instancia de Verin, auxiliado por fuerza de la Guardia civil.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICION.

La ley de 24 de Mayo de 1870 tuvo por objeto cumplir un precepto constitucional y determinar con toda precision reglas estrictas y trámites rigurosos, que impidiesen todo linaje de abusos en la materia delicadísima de indultos, para conciliar de esta suerte el respeto sagrado que se debe á los fallos de los Tribunales con la necesidad imperiosa reclamada por la humanidad de atenuar, conmutar ó remitir la pena allí donde el delito, aunque comprendido en las prescripciones comunes de la ley penal, no encierra en su esencia toda la gravedad que la ley aprecia genéricamente, ó cuando el delincuente que viene extinguiendo la pena impuesta muestra de una manera evidente y positiva un restablecimiento de su sentido moral, que siempre se supone pervertido en todo aquel que comete un delito.

Sin embargo, esta ley, cuyos fundamentos humanos, jurídicos y legales no pueden desconocerse, fué derogada por la de 9 de Agosto de 1873, basada en muy diversos principios, que si teóricamente podrán reputarse ciertos, se alejan tanto de la realidad presente y pugnan de tal suerte con nuestro organismo legal, que sostenerlos y con ellos la ley aludida, fuera ó temerario y peligroso empeño, ó alucinamiento inconcebible merecedor de profunda comiseracion.

En efecto, el principio de la irremisibilidad de la pena que ha inspirado la ley de 9 de Agosto de 1873 sólo es aplicable donde el sistema penitenciario rige, y á su lado las instituciones complementarias de la libertad provisional, patronatos y asociaciones de proteccion y amparo. Están de tal manera relacionados dicho principio con el sistema penitenciario y sus instituciones complementarias, que ciertamente aquel no pueda tener realidad, ni admitirse donde, como en España, el régimen penal dista mucho por desgracia de ajustarse á los modernos y saludables principios que la ciencia admite y la experiencia va acreditando.

Por lo mismo, y mientras tal estado de cosas subsista, deber, y deber imperioso es, buscar el remedio más análogo y práctico que pueda aplicarse para templar en casos excepcionales el posible rigor de la ley penal, ó atenuar cuando hay motivos poderosos y evidentes los efectos de la pena que se está sufriendo. Y este remedio no es ni puede ser otro que el indulto otorgado con la debida parsimonia y con presencia de los antecedentes é informes que muy oportunamente exige la ley de 24 de Mayo de 1870.

Pero no sólo la ley de 9 de Agosto ha venido á ponerse en fundamental contradiccion con todo nuestro organismo penal, produciendo el contrario efecto de agravar la penalidad, cuando acaso en el ánimo de sus autores estaba el de atenuarla, sino que además y dentro de ella misma existe la más palmaria contradiccion con el principio que la inspira, en cuanto consigna la excepcion expresa tratándose de la pena de muerte.

Verdad es que acaso este singular fenómeno haya sido una manera indirecta de abolir aquella gravísima pena; y semejante procedimiento, sobre que no es viable, acusa tal vez, ó debilidad en las convicciones ó temores fundados sobre la eficacia de la medida; á todo lo cual se agrega el escasisimo respeto que inspira una disposicion legal que en tal forma se produce.

El Ministro que suscribe tiene muy distinto criterio. Si en el terreno de la ciencia sostiene ciertos y determinados

principios aplicables á otro estado social, cuando se trata de la ejecucion y cumplimiento de las leyes es inexorable y rígido y mantiene su aplicacion con toda la energía necesaria para que produzcan el saludable efecto de infundir en todos el respeto que se merecen y enfrenar los hábitos harto arraigados de desobedecerlas. Y entre el camino espacioso y franco de abordar de lleno la dificultad, y proponer, si la estima oportuna, la reforma radical y el sendero tortuoso y ocasionado á peligros de medidas indirectas, ópta por el primero resueltamente.

De este modo, por lo menos, se evitan los inconvenientes y el absurdo lamentable de dictar leyes que no tienen ni pueden tener realidad ni cumplirse, como ha acontecido con la ley de 9 de Agosto de 1873, en lo que atañe á la pena de muerte, dándose con ello el tristísimo espectáculo de una suspension arbitraria é indefinida de sentencias ejecutorias, cuyo resultado inmediato no es otro que el desprestigio de la cosa juzgada, el menoscabo de la independencia de los Tribunales y el grave y seguro riesgo de producir el desaliento en los encargados de la administracion de justicia; á todo lo que se agrega el cruel espectáculo de mantener por tiempo indeterminado á seres humanos, que aunque delinquentes merecen cierto respeto y comiseracion, entre la temerosa realidad de una ejecucion capital y la insegura esperanza de una gracia.

Para que semejante estado de cosas cese, para que el prestigio de la justicia se restablezca, para que la humanidad en fin se deje sentir en cuanto sea compatible con las exigencias del orden social que tanto obligan en las presentes circunstancias, no cabe otro medio que restablecer en todo su vigor la ley de 24 de Mayo de 1870 y asumir el Gobierno las facultades de indultar, con arreglo á las disposiciones de dicha ley.

Bastan las anteriores consideraciones para demostrar la urgente necesidad de derogar una ley opuesta á todo principio científico, ajena á toda realidad social, é incompatible á la vez con los sentimientos de humanidad y con las rigurosas exigencias de la justicia. Mas si por ventura se pretendiese que la suprema Autoridad, que para emplearla en interés del orden social ha tomado á su cargo el Poder Ejecutivo de la República, no alcanza á la derogacion de una ley, por más opuesta que sea al bien del Estado, conviene advertir que en este caso el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se limita á restablecer la legalidad constitucional, violada por una ley incompatible con ella.

La ley de 9 de Agosto de 1873, al conferir la gracia de indulto al poder legislativo, violó el art. 73 de la Constitucion de 1869: declarada en vigor esa Constitucion, es de todo punto inexcusable que asuma el Poder Ejecutivo aquella funcion importante, que al Poder Ejecutivo y sólo al Poder Ejecutivo atribuye el citado artículo constitucional.

Por tanto la justicia, la ciencia, la conveniencia pública y el respeto á la Constitucion abonan la necesidad á que hoy obedece el Poder Ejecutivo de la República.

Y en su virtud, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Enero de 1874.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristino Martos.

DECRETO.

El Gobierno de la República decreta:

Artículo 1.º Se restablece en toda su fuerza y vigor la ley de 24 de Mayo de 1870 para el ejercicio de la gracia de indulto, quedando en su consecuencia derogada la de 9 de Agosto de 1873.

Art. 2.º El Ministro de Gracia y Justicia reclamará con toda urgencia de la comision encargada del Congreso de

Diputados, los expedientes sobre indulto que obran en la Secretaría para tramitarlos con arreglo á las disposiciones de la ley restablecida, á la cual quedan igualmente sometidas todas las causas pendientes.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta oportunamente á las Cortes de lo dispuesto en este decreto.

Madrid doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristino Martos.

PROPUESTA DEL TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE FISCAL DE LA AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: De orden del Gobierno de la República se remitió á este Tribunal el expediente formado en el Ministerio del digno cargo de V. E. para la provision de la Fiscalía de la Audiencia de Zaragoza, que se anunció como vacante en la GACETA de 3 de Noviembre último.

Dicha vacante corresponde al segundo turno, y se ha de proveer de conformidad á lo prescrito en el art. 6.º del decreto de 8 de Mayo del presente año, y caso 2.º del 785 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; y en su vista el Tribunal, que quedó enterado de los dictámenes fiscal y del Magistrado Ponente, se hizo cargo de la cuestion previa de si estaban ó no excluidos del referido turno los cesantes de la categoría inferior inmediata que se habian presentado al concurso, acordando por mayoría de votos que no estaban excluidos; despues suscitóse igualmente la de si los Tenientes fiscales de Audiencia de fuera de Madrid, llamados juntamente con los Abogados fiscales de Madrid en el repetido turno, necesitan como estos tres años de ejercicio en el cargo para tener la aptitud legal necesaria, y el acuerdo fué negativo.

Resulta de lo expuesto que de los nueve Aspirantes que en término hábil se han presentado, todos menos uno tienen las condiciones legales para optar á dicho cargo, cuatro como Tenientes fiscales de Audiencia de provincia, tres como Abogados fiscales de la de Madrid y otro como Teniente fiscal cesante de la de Sevilla; y en virtud del juicio comparativo que de sus respectivos méritos y servicios ha hecho el Tribunal y de los demás antecedentes comprendidos en el expediente, propone en primer lugar á D. Eduardo Martínez del Campo, en segundo lugar á D. Manuel de Cárdenas y Uriarte, y en tercer lugar á D. Gonzalo de Córdoba y Ceriola.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1873.—*Cirilo Alvarez*.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

DECRETO.

De conformidad á lo prescrito en los artículos 6.º del decreto de 8 de Mayo, 2.º del de 3 de Octubre últimos, y caso 2.º del 785 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; el Gobierno de la República ha tenido á bien promover á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, vacante por traslacion de D. Manuel García del Campo, á D. Eduardo Martínez del Campo, Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, propuesto en primer lugar en la terna formada por el Tribunal Supremo en pleno.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristino Martos.

Ilmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Toledo, de segunda clase, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba, á D. Basilio Perea de los Infantes, Registrador de Orgaz, propuesto en la terna formada por V. I., con sujecion á lo prevenido en la regla 2.ª del art. 303 de la ley hipotecaria y en la 3.ª del 261 de su reglamento.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1874.

MARTOS.

Sr. Director general interino de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador militar de la provincia de Oviedo al Brigadier D. José Muriel y Rodriguez.

Madrid doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador militar del castillo de Monjuich de Barcelona al Brigadier D. Nicolás Taboada y Fernandez Trabanco.

Madrid doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

El Gobierno de la República, en uso de las facultades de que se halla investido, ha tenido á bien nombrar Presidente de la Diputacion de esta provincia á D. Manuel Alonso Martínez, y Diputados de la misma á los señores que á continuacion se expresan:

D. Francisco Somalo.
D. Julian Viñas.
D. Antonio Rey.
Sr. Marqués de Vivel.
D. Joaquin García del Barrio.
D. Eduardo Pelletan.
D. Miguel Garbizo.
Sr. Conde de la Romera.
D. Estéban Leon y Medina.
D. José Lois Ibarra.
D. Antonio Romero Ortiz.
D. Antonio Sanchez Lopez.
D. Francisco García Martínez.
D. Vicente Martín Argenta.
D. José Abascal.
D. Simon Perez.
D. Pedro Martínez Luna.
D. Ezequiel Ceinos.
D. Eduardo Rojas.
D. José Luis Retortillo.
D. José Cadenas.
D. Antonio Mantilla.
D. José Martínez Escolar.
D. Francisco Silvela.
D. Antonio Martín Murga.
D. Pedro Rovira Valdés.
D. José Guerrero Brea.
D. Ignacio José Escobar.
D. Juan Cohgen.
D. Francisco Martínez Brau.
D. Víctor Collado.
D. Luis Torres de Mendoza.
D. José Fontagut y Gargollo.
D. Ignacio Suarez García.
D. Vicente Nuñez de Velasco.
D. Telesforo Montejo y Robledo.
D. José María Lopez.
D. Bernardino Fernandez de Velasco.
D. Julian Berruoco.
D. Pedro Luis Ramos Prieto.
D. Julian Morés.
D. Miguel Carranza y Valle.
D. Antonio Perez García.
D. Manuel María José de Galdo.
D. Saturnino Estéban Collantes.
D. Francisco Rodriguez Hermúa.
D. Zóilo Perez.

Madrid doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de la Gobernacion,
Eugenio García Ruiz.

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento ha presentado D. Manuel Gomez y Gonzalez de la Lastra, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Fomento,
Tomás María Mesquera.

El Gobierno de la República ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Oficial de la clase de terce-

ros del Ministerio de Fomento ha presentado D. Juan Sala. Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Fomento,
Tomás María Mesquera.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de Fomento, á D. Felipe de Acuña, Inspector Jefe cesante de ferro-carriles.

Dado en Madrid á doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Fomento,
Tomás María Mesquera.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de Fomento, á D. Alfredo de la Cortina, cesante de igual cargo.

Dado en Madrid á doce de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Fomento,
Tomás María Mesquera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de primera clase, Jefe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Ministerio de Ultramar á D. Federico Bas y Moró, ex-Diputado á Cortes.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de la Seccion de Hacienda del Ministerio de Ultramar á D. Angel María Dacarrete, cesante del mismo cargo.

Madrid seis de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República,
Francisco Serrano.

El Ministro de Ultramar,
Víctor Balaguer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por esa Direccion general consultando sobre la conveniencia de reformar la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, que trata de los procedimientos para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, toda vez que los recargos establecidos por los artículos 18 y 43 de aquella son demasiado excesivos para que continúen devengándose por los Comisionados de apremio, cuando se trata de realizar descubiertos procedentes de infracciones cometidas en el uso del sello del Estado, que en lo general son de mayor importancia que en otros ramos, pues se habia dado el caso de corresponder á un Comisionado con los citados recargos la elevada suma de 4.910 pesetas; el Gobierno de la República, conformándose con lo propuesto por ese centro directivo, y en vista de lo informado por el Consejo de Estado en un caso análogo, se ha servido disponer que cuando la cantidad por que se apremie, en concepto de débitos por faltas en el uso del sello del Estado, no exceda de 1.250 pesetas, el Comisionado de la ejecucion devengue los recargos consignados á los procedimientos de primero, segundo y tercer grado que le correspondan en la forma establecida en la citada instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y que en todos los demás casos que el débito exceda de las referidas 1.250 pesetas ingrese en el Tesoro el importe de los recargos y se remunere por cuenta de ellos á los Comisionados con las dietas señaladas en la escala gradual que determina el art. 56 de dicha instruccion desde 3 hasta 7 pesetas 50 céntimos diarias.

De orden del mismo Gobierno lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1873.

PEDREGAL.

Sr. Director general de Contribuciones y Rentas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS DIRIGIDOS AL PODER EJECUTIVO.

PONTEVEDRA 41, 3⁴⁵ t.—El Gobernador civil al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Todos los hombres importantes de esta capital, identificados con el Gobierno que V. E. preside, se me han presentado manifestándome su adhesión, y que verán con gusto el que se lo participe á V. E.; en igual forma recibo de los pueblos las mismas manifestaciones de propietarios, vecinos honrados y algunos Municipios que merecen mi confianza.»

SANTA CRUZ 42, 41⁴⁰ n.—El Alcalde al Presidente del Poder Ejecutivo:

«Este Ayuntamiento se adhiere y felicita al Gobierno.»

TARANCON 42, 41⁴⁵ m.—El Alcalde al Presidente del Poder Ejecutivo:

«El Ayuntamiento que presido, Capitanes y Oficiales de Milicia de este pueblo han acordado felicitar á V. E. y Ministerio por mi conducto, ofreciéndoles su leal y decidido apoyo para el sostenimiento del orden.»

FELICITACIONES DIRIGIDAS AL PODER EJECUTIVO.

Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República: Con entusiasmo é inmensa alegría se ha recibido en esta villa la noticia de la constitucion del Ministerio que V. E. tan dignamente preside.

El Ayuntamiento, representante é intérprete fiel de la mayoría de los vecinos de ella, felicita al Gobierno y ofrece su decidida cooperacion para sostener el orden y las resoluciones del mismo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ahora 5 de Enero de 1874.—Excmo. Sr.—Antonio Morales.

El Alcalde de Reinosa al Sr. Ministro de la Gobernacion: El Ayuntamiento ha visto con la mayor satisfaccion la subida al poder de V. E. y sus dignos compañeros, á quienes ofrece su apoyo, en la seguridad de que proporcionará á la patria páginas de gloria.

Número	Nombre	Latitud	Longitud
1.	Bajo ó arrecife Rebeca, en.....	24° 35' lat. N. y 76° 22' 25" long. O.	
2.	Piedras del O. que velan (Western Dry Rocks).....	24 27 " 75 43 25 "	
3.	Bajo del Medio (Middle Ground), en.....	24 29 " 75 40 25 "	
4.	Piedras del E. que velan (Eastern Dry Rocks), en.....	24 28 " 75 38 25 "	
5.	Bajo de la banda O. del canal del E., en.....	24 28 " 75 33 25 "	
A.	Zambo del Este.....	24 30 " 75 27 25 "	
B.	Bajos Americanos.....	24 31 " 75 19 25 "	
6.	Cayo Looe.....	24 33 " 75 11 25 "	
C.	Coffin Patches ó Bajo Seco.....	24 41 " 74 48 25 "	
7.	Bajo Tennessee.....	24 46 " 74 34 25 "	
D.	Bajos de Crocker.....	24 53 " 74 19 25 "	
E.	Bajos de Conch.....	24 57 " 74 15 25 "	
F.	Bajos de Pickles.....	24 59 " 74 12 25 "	
G.	Bajo Francés.....	25 2 " 74 8 25 "	
H.	Bajos Griegos.....	25 7 " 74 5 25 "	
I.	El Recodo.....	25 9 " 74 3 25 "	
K.	Bajos de la Tortuga, banda E. de la poza de la Tortuga.....	25 17 " 74 0 25 "	
+	Banda O. de la poza de la Tortuga.....	25 17 " 74 1 25 "	
L.	Bajos del Pacífico.....	25 22 " 73 56 25 "	
M.	Bajos de Ajax.....	25 24 " 73 55 25 "	
N.	Cabeza septentrional del bajo Largo.....	25 27 " 73 54 25 "	
O.	Bajos del Triunfo.....	25 29 " 73 54 25 "	
P.	Piedras de Fowey.....	25 35 " 73 53 25 "	

Ménos la valiza que hay á la banda O. de la poza de la Tortuga + que no compone parte del sistema de marcas del arrecife general de la Florida, todas las demás valizas son unas columnas de hierro de 8,8 metros de alto, que se conocen por tener una veleta con una letra ó un número, y encima un cilindro ó jaula de enjaretado de flejes de hierro. Lo más alto de la jaula está á 40,6 metros de elevacion sobre el nivel del mar.

La valiza núm. 4 del bajo ó arrecife Rebeca ha sido arrebatada por un huracan, de manera que hay que reponerla.

La nueva valiza C del Bajo Seco ó Coffin Patches se ha enmendado siete cables al O. de su antigua situacion.

OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Rectificacion y reconocimiento de varios escollos.

Por comunicacion del Comandante general de la estacion naval francesa del Océano Pacífico á su Gobierno se tienen las noticias siguientes:

BANCOS DEL ISABEL. El bergantin inglés *Isabel*, sin expresar sondas ni dar pormenores, hizo mencion de tres bancos: uno en 22° 5' lat. S. y 173° 2' 25" long. O.; otro, que no rompía, en 22° 0' lat. S. y 176° 4' 25" longitud O.; y el tercero, en forma de herradura, en 22° 38' latitud S. y 178° 54' 25" long. O.

La *Atalante*, capitana de la escuadra del Almirante Roussin, al ir de Taiti á Nueva Caledonia, pasó á tres millas al N. del más oriental de estos bancos (de noche), á seis millas al N. del segundo y á dos millas al NO. del más occidental (á mediodía). Esto fué en 42 de Abril de 1873, dia en que las observaciones fueron de confianza, y, sin embargo, desde la arboladura no se descubrió indicio ninguno de poca agua.

VIGÍA DE LA CLIO. Se ha descubierto una piedra que sobresale dos metros del nivel del mar, á 45 millas próximamente al OSO. ú ONO. de la isla de Mathew. El Oficial de la *Clio* que la vió se olvidó de la marcacion, pero asegura su existencia.

Al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo: El Alcalde, Capitanes, Tenientes y demás clases de la Milicia Nacional de Reinosa reorganizadas felicitan á V. E. y le ofrecen su decidido apoyo para conservar el orden.

El Alcalde de Horcajo de Santiago (Tarancon) al Ministro de la Gobernacion:

El Ayuntamiento que presido ha acordado ofrecer al Gobierno de la República todo su apoyo para sostener el orden público.

El Gobernador militar de Orense al Ministro de la Gobernacion:

Los Alcaldes de Gudiña y Rio, por sí y á nombre de sus respectivas corporaciones, felicitan al Gobierno y le ofrecen su leal adhesion.

El Alcalde de Ventoso al Ministro de la Gobernacion: El Ayuntamiento ofrece apoyo al Gobierno y responde del orden.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 63.

CANAL NUEVO DE BAHAMA.

Costa S. y E. de la Florida.—Marcas de dia en el arrecife general.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, las valizas ó marcas de dia que señalan el arrecife general de la Florida desde las Tortuguillas hasta las piedras de Fowey se han completado de la manera siguiente:

ARRECIFE DEL METEORO. Al SE. de Viti Lebu, islas Fidji, se ha encontrado á flor de agua un peligrosísimo arrecife, cuyo centro se halla situado en 18° 22' lat. S. y 172° 40' 35" long. O., ó sea á 27 millas al E. 44° S. de Puerto Nukulau.

ARRECIFE DE TUI LAU. El Capitan del *Tui Lau*, buque mercante inglés, ha avistado desde el monte Washington un arrecife situado próximamente á 40 millas al S. ¼ SO. de la isla Kandavu.

ARRECIFE DEL NEPTUNO. El arrecife del Neptuno, que está á flor de agua y se tiende en distancia de ocho millas, con un ancho de 60 á 80 metros, viene á tener su centro en 42° 54' lat. S. y 167° 57' 35" long. E.

Madrid 27 de Diciembre de 1873.—Cláudio Montero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Seccion de Intervencion general y Teneduria de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.092.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE AVILA.			
133044	Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo...	Enero 1866.....	46
133045	Idem de San Juan de la Nava.....	Agosto id.....	592
133046	Idem de Santo Domingo de las Posadas.....	Julio id.....	340'400
133047	Idem de San Esteban de los Patos.....	Idem id.....	48'725
133048	Idem de San Juan de la Encinilla.....	Idem id.....	69'338

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
133049.	Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.	Enero 1866.....	1.094'940
133050	Idem de Tormellas....	Junio id.....	21'440
133051	Idem de Tolvaños....	Julio id.....	6'333
133052	Idem de Tornadizos de Avila.....	Idem id.....	48'256
133053	Idem de Velayos.....	Marzo id.....	74'672
133054	Idem de id.....	Abril id.....	85'446
133055	Idem de id.....	Junio id.....	460
133056	Idem de id.....	Julio id.....	45'408
133057	Idem de Vinaderos....	Setiembre id....	192'816
133058	Idem de Villamayor....	Marzo id.....	1.271'808
133059	Idem de Viñegra de Moraña.....	Enero id.....	1.280'005
133060	Idem de id.....	Mayo id.....	96'278
133061	Idem de Valdemolinos.	Enero id.....	160'064
133062	Idem de Universidad y Tierra de Avila.....	Setiembre id....	480'535
133063	Idem de Universidad y Tierra de Segovia....	Enero id.....	1.707'200
133064	Idem de Universidad y Tierra de Avila.....	Marzo id.....	4.426'774
133065	Idem de Zorita de los Molinos.....	Idem id.....	53'742
PROVINCIA DE JAEN.			
133066	Ayuntamiento de Arjonilla.....	Octubre 1867....	7'477
133067	Idem de id.....	Diciembre id....	4'406
133068	Idem de id.....	Idem 1868.....	27'041
133069	Idem de id.....	Junio 1869.....	41
133070	Idem de Andújar.....	Idem 1866.....	280'807
133071	Idem de id.....	Setiembre id....	178'345
133072	Idem de id.....	Abril 1867.....	606'679
133073	Idem de id.....	Noviembre id....	43'733
133074	Idem de id.....	Enero 1868.....	252'906
133075	Idem de id.....	Agosto id.....	178'345
133076	Idem de id.....	Febrero 1869....	5.324'492
133077	Idem de id.....	Marzo id.....	143'200
133078	Idem de id.....	Setiembre id....	267'472
133079	Idem de id.....	Octubre id.....	245'172
133080	Idem de id.....	Abril 1870.....	379'360
133081	Idem de Alcaudete....	Setiembre 1867..	42'238
133082	Idem de id.....	Octubre id.....	7'275
133083	Idem de id.....	Marzo 1868.....	55'487
133084	Idem de id.....	Junio id.....	15'467
133085	Idem de Arquillos....	Octubre 1865....	88'693
133086	Idem de id.....	Enero 1866.....	128'405
133087	Idem de id.....	Abril id.....	240'774
133088	Idem de id.....	Febrero 1867....	4'407
133089	Idem de id.....	Marzo id.....	42'666
133090	Idem de id.....	Agosto id.....	49'024
133091	Idem de id.....	Noviembre id....	42'667
133092	Idem de id.....	Diciembre id....	42'971
133093	Idem de id.....	Enero 1868.....	49'273
133094	Idem de id.....	Febrero id.....	50'667
133095	Idem de Arjona.....	Octubre 1867....	27'680
133096	Idem de id.....	Noviembre id....	244'444
133097	Idem de id.....	Abril 1868.....	244'444
133098	Idem de Albarchez....	Febrero 1866....	38'400
133099	Idem de id.....	Mayo id.....	40'262
133100	Idem de id.....	Octubre 1867....	5'333
133101	Idem de id.....	Noviembre id....	34'449
133102	Idem de id.....	Abril 1868.....	80'662
133103	Idem de Aldequemada	Agosto 1866....	227'126
133104	Idem de Begijar.....	Setiembre 1865..	187'042
133105	Idem de id.....	Diciembre id....	446'048
133106	Idem de id.....	Febrero 1866....	349'260
133107	Idem de id.....	Setiembre id....	139'333
133108	Idem de id.....	Enero 1867....	1.265'328
133109	Idem de id.....	Noviembre id....	115'088
133110	Idem de id.....	Marzo 1868....	26'586
133111	Idem de Baeza.....	Febrero 1867....	9'067
133112	Idem de id.....	Abril 1868.....	28'881
133113	Idem de Benatal.....	Setiembre 1867..	146'667
133114	Idem de Baños (adicional).....	Agosto 1865....	240'214
133115	Idem de id. (id.).....	Idem id.....	575'653
133116	Idem de id.....	Julio 1866.....	937'830
133117	Idem de id.....	Junio 1868.....	5.490'907
133118	Idem de Castellar de Santisteban.....	Abril 1866.....	67'804
133119	Idem de id.....	Febrero 1868....	48
133120	Idem de id.....	Marzo id.....	80'069
133121	Idem de Carolina.....	Agosto 1865....	1.173'324
133122	Idem de id.....	Diciembre id....	471'648
133123	Idem de id.....	Enero 1866.....	374'465
133124	Idem de id.....	Febrero id.....	682'774
133125	Idem de id.....	Abril id.....	625'719
133126	Idem de id.....	Junio id.....	240'571
133127	Idem de id.....	Mayo 1867.....	1.488'651
133128	Idem de id.....	Setiembre id....	47'820
133129	Idem de id. (adicional).	Idem id.....	107'200
133130	Idem de id.....	Diciembre id....	679'083
133131	Idem de id.....	Febrero 1868....	1.037'302
133132	Idem de id.....	Abril id.....	240'570
133133	Idem de Castillo de Locubin.....	Octubre 1865....	7'444
133134	Idem de id.....	Febrero 1866....	407'334
133135	Idem de id.....	Mayo id.....	1.413'334
133136	Idem de Cabra del Santo Cristo.....	Abril 1868.....	300'267
133137	Idem de Cazorla.....	Agosto 1867....	149'120
133138	Idem de id.....	Junio 1868.....	5'654
133139	Idem de Castellar....	Febrero 1866....	48
133140	Idem de id.....	Enero 1867.....	48
133141	Idem de Cazalilla....	Agosto id.....	274'986
133142	Idem de id.....	Octubre id.....	76'729
133143	Idem de Cambil.....	Junio 1866.....	133'334
133144	Idem de id.....	Agosto id.....	9'491
133145	Idem de Chielana....	Noviembre 1867.	2.666'667
133146	Idem de Fuen-Santa..	Enero id.....	27'266
133147	Idem de id.....	Setiembre id....	44'333
133148	Idem de Guardia....	Enero 1866.....	4'827
133149	Idem de id.....	Setiembre id....	0'960
133150	Idem de id.....	Marzo 1867.....	105'031
133151	Idem de id.....	Octubre id.....	2'460
133152	Idem de id.....	Febrero 1868....	5'449
133153	Idem de id.....	Abril id.....	26'666
133154	Idem de id.....	Mayo id.....	5'600
133155	Idem de id.....	Junio id.....	11'200

Madrid 5 de Enero de 1874.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

Dirección general del Tesoro público.**SECCION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS.**

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 14 del corriente, de diez de la mañana á una de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, por la tercera parte en papel, números 461 á 470 de sorteo, carpetas números 3.931 á 40, 5.101 á 10, 3.051 á 60, 2.731 á 40, 3.521 á 30, 2.621 á 30, 3.761 á 70, 4.191 á 200, 91 á 100 y 3.331 á 40 de señalamiento.

Madrid 12 de Enero de 1874.—El Director general, J. Manso.

Dirección general del Patrimonio que se reservó al último Monarca.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada en esta Dirección general el día 7 del corriente á fin de adquirir el carbon mineral necesario para la elaboración del gas de Palacio y sus dependencias, la misma ha acordado que se verifique una segunda licitación con arreglo á los mismos tipos que rigieron en la primera, y bajo el pliego de condiciones inserto en la GACETA del día 24 de Diciembre último, número 338, el día 21 del actual, á la una de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho acto.

Madrid 12 de Enero de 1874.—El Director general, José María Maury.

MINISTERIO DE FOMENTO.**Tribunal de oposiciones**

á las cátedras de Historia natural vacantes en los Institutos de Alcabete, Osuna, Játiva y Las Palmas.

Los opositores que componen la quinta trunca D. Angel Uralde y Elorza, D. Tomás Rico y Jimeno y D. Ciriaco Solís y Calleja se presentarán el día 4.º de Febrero próximo inmediato, á las cuatro y media de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad para dar comienzo al primer ejercicio de oposición.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia á los interesados para su inteligencia y demás efectos.

Madrid 12 de Enero de 1874.—El Vocal Secretario, Joaquín González Hidalgo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Gobierno de la provincia de Madrid.**

Se halla vacante en la Sección de Fomento de este Gobierno civil una plaza de Escribiente de la clase de segundos, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á las disposiciones que contiene el decreto del Ministerio de Fomento de 5 de Noviembre último.

Los ejercicios á que han de sujetarse los aspirantes versarán sobre lectura en impreso y manuscrito, escritura en copia y al dictado, Gramática castellana, Ortografía y Aritmética; y darán principio el día 27 del mes actual, á las nueve de la mañana, en el palacio del Gobierno civil, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, con asistencia de los Vocales D. Federico Galicia, Oficial más caracterizado de la Sección; D. Tomás Hurtado y D. Gabino Nuñez, Profesores de Instrucción primaria.

Las solicitudes se admitirán en la Sección de Fomento, Negociado del Personal, todos los días no festivos, hasta las cinco en punto de la tarde del día anterior al fijado para dar principio á los ejercicios.

Lo que en cumplimiento del citado decreto se anuncia en este periódico oficial.

Madrid 12 de Enero de 1874.—José Luis Albareda.

Diputación provincial de Madrid.**Comisión provincial.**

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia queda en suspenso hasta nueva orden la subasta de lienzos para camisas y estopilla para forros con destino á los acogidos del Hospicio de esta capital, que estaba anunciada para el 14 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Enero de 1874.—C. Pozzi.

Hospicio de Madrid y Colegio de Desamparados.

En cumplimiento de lo acordado por la Excmo. Comisión provincial, se saca á pública subasta el suministro de 4.000 metros de paño verde y 1.400 de inglesina para trajes de los acogidos de este establecimiento, la cual se verificará en esta Dirección el lunes 26 del corriente, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma Dirección todos los días no festivos, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 10 de Enero de 1874.—El Director, Diego de Vargas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Provincia de Logroño.—Partido judicial de Arnedo.****REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Sección ó extracto de los asientos defectuosos que existen en el antiguo Registro de hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar las rectificaciones al tenor del art. 8.º del mismo, con la prevención de que puede ocasionarse perjuicios por la falta de rectificación (1).

Por documento privado de 10 de Marzo de 1862 se adjudicó á Eugenio Martínez por herencia de Francisca Martínez Rodríguez, entre otras fincas, un descubierta de era. No expresa linderos ni la situación. Libro 163, folio 163.

Hay un asiento de una finca de siete celemines, término de la Cabanilla, linde Agustín Tomás y Meliton Rebillá. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 166, folio 41.

(1) Véanse las GACETAS de los días 3, 7, 9 y 12 del actual.

Hay otro de dos huertos, término de Ardilla, el uno linde Agustín Tomás por dos lados, y el otro linde Juan Martínez y comun. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 166, folio 42.

Hay otro de dos huertos, término de Picote, linde Bonifacio Fernández y comun el uno, y el otro linde Benito Rodrigo. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 166, folio 43.

Hay otro de un huerto, término de Peñamala, linde comun por dos lados. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 166, folio 44.

Hay otro de un huerto, término de Peson, linde Vicente Heras y Rafael Martínez. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 166, folio 45.

Por documento de 16 de Julio de 1860 se adjudica á Santos Rodrigo por muerte de Matías Rodrigo y Antonia Marín, entre otras fincas, un herraje. No expresa situación. Libro 168, folio 217.

Por otro de 2 de Julio de 1860 se adjudica á Juliana Martínez por muerte de Manuel Martínez un huerto en los Aulares. No expresa linderos. Libro 169, folio 77.

Por otro de 19 de Julio de id. se adjudica á Gregoria Mazo por muerte de Estéban Mazo una heredad entre otras. No expresa situación. Libro 169, folio 81.

Por otro de 5 de Marzo de 1861 se adjudica á Juan Fernández por muerte de Angel Fernández, entre otras fincas, una en Valle Huerta. No expresa situación, clase ni linderos. Libro 171, folio 108.

Por otro de 10 de Marzo de 1862 se adjudica á Eugenio Martínez Rebillá por muerte de Francisca Martínez de Rodrigo un herraje. No expresa situación. Libro 171, folio 221.

Por id. de igual fecha se adjudica á id. por muerte de id., entre otras fincas, una en la Umbria. No expresa situación, clase ni linderos. Libro 171, folio 232.

PRÉJANO.

Por escritura de 24 de Marzo de 1341 ante D. Juan Antonio Aguirre, Escribano de Munilla, Manuela García hipoteca á favor de Mateo Fernández varias fincas. No expresa linderos. Libro 50, folio 6.

Por otra de 12 de Marzo de 1847 ante D. Francisco Zábalo, Escribano de Arnedo, Teresa Jiménez hipoteca á favor de Don Paulino Setien un olivar. No expresa linderos. Libro 75, folio 163.

Por otra de 31 de Diciembre de 1844 ante D. Francisco Montoya, Escribano de Madrid, se adjudican á Doña María Soledad Muñoz por muerte de D. Ildefonso Muñoz varios bienes del vínculo Cambero. No expresa su naturaleza, situación ni linderos. Libro 80, folio 48.

Hay un asiento en que consta que D. Sebastián Martínez vendió varias fincas en Préjano. No expresa el nombre del comprador. Libro 80, folio 70.

Por escritura otorgada en Préjano en 10 de Agosto de 1841 ante el Escribano D. José Jiménez Taza, D. Domingo Ortiz, como testamentario de D. Miguel Bobadilla, vendió á favor de D. Domingo Anguiano, vecino de la misma villa, un sequero con su fábrica. No expresa el término ó calle. Libro 89, folio 8.

Por otra de 17 de Junio de 1838 ante D. Plácido Martínez, Escribano de Logroño, Doña Paula Monforte vendió á D. Benito Ruiz de Gordejuela la mitad de una casa. No expresa el término ó calle, ni situación ni linderos.

Por otra de id. ante id. D. Francisco Pérez vendió al antedicho una bodega y corral. No expresa el término ó calle, situación ni linderos. Libro 89, folio 10.

Por otra de 19 de Junio de 1835 otorgada ante D. José Jiménez Taza, Escribano de Préjano, D. Victoriano Eguizábal vendió á D. Javier Ruiz de Gordejuela una casa. No expresa el término ó calle, situación ni linderos. Libro 89, folio 11.

Hay un asiento de una heredad, linde camino de Muro y Márcos la Sota, término de Hoya del Mojon. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 102, folio 132.

Otro id. de una viña, linde viuda y herederos de D. Jorge Antonio Lopez Murillas, término de Galillos. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 102, folio 133.

Otro de un olivo, linde Rufino Ruiz Gordejuela y Javier Eguizábal, término de Cabañuela. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 102, folio 134.

Otro de un olivar, linde Jorge Lopez Murillas, término de San Martín. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 102, folio 144.

Otro de un huerto, linde Mayorazgo de Samaniego, término de la Riva. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 102, folio 145.

Otro de 11 olivos, linde Matías García y Lorenzo Ruiz, término de Ormisantos. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 102, folio 147.

Hay otro de una viña de dos peonadas, linde Tirso Munilla y Miguel Sota, término de Oriñuela. No expresa linderos ni el término. Libro 109, folio 148.

Por escritura de 15 de Enero de 1851 ante D. José Jiménez Taza, Escribano de Préjano, Concepción Ruiz de Gordejuela vende á Márcos la Sota una cueva. No expresa situación ni linderos. Libro 109, folio 153.

Por otra de 13 de Diciembre de 1854 ante id., la testamentaria de Manuel Lopez de Murillas, Presbítero, vende á Don José Díez, entre otras fincas, dos. No expresa situación ni linderos. Libro 109, folio 183.

Hay un asiento de una heredad de 28 estacas de olivo, linde Rufino Ruiz, en Barmalejo. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 109, folio 234.

Otro de una viña de dos peonadas en Viñuelas, linde Javier Langarica y Antonio Ruiz. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 109, folio 289.

Otro de siete olivos, linde Clemente Rubio y Matías Ruiz, en Cabañuela. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 109, folio 290.

Otro de una viña de cinco peonadas, linde Benito Escalona y herederos de José Jiménez Taza, en Sobregal. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 109, folio 291.

Otro de una viña de dos peonadas, linde Pedro Pérez y Matías Ruiz, en Larrate. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 109, folio 292.

Otro de peonada y media, linde D. Benito Ruiz y D. Fernando Sota, en Ventera. No expresa el nombre del contrayente, contrato ni otras circunstancias. Libro 109, folio 293.

Otro de media yugada de tierra, linde Domingo y Juan Eguizábal, en el Cueto. No expresa el nombre del contrayente, contrato ni otras circunstancias. Libro 109, folio 294.

Otro de id., linde Márcos Diago y Antonio Ruiz, en Santillan. No expresa el nombre del contrayente, contrato ni otras circunstancias. Libro 109, folio 295.

Por escritura de 29 de Octubre de 1854 ante el Escribano

de Préjano D. José Jiménez Taza, José Jiménez Taza permuta con Vicente Fernández un casal, linde calle Real y Josefa la Sota. No expresa término. Libro 115, folio 32.

Hay un asiento de un crédito de 1.000 rs. sobre un molino harinero y trujal de aceite de D. Benito Ruiz de Gordejuela, vecino de Préjano. No expresa el nombre de los contrayentes, clase del contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 115, folio 102.

Hay otro de una casa en el barrio de la Crucijada, linde Mayorazgo de Arteaga, D. Manuel Herce y D. Francisco Javier Diago. No expresa el nombre de los contrayentes, clase del contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 115, folio 136.

Hay otro de una casa en la calle del Medio, linde Manuel Bobadilla y Domingo Eguizábal. No expresa el nombre de los contrayentes, clase del contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 115, folio 137.

Hay otro de la mitad de otra casa en la calle Real, linde José María Guillen y Angel Escalona. No expresa el nombre de los contrayentes, clase del contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 115, folio 146.

Por documento privado de 21 de Marzo de 1862 Manuel Calvo cede á favor de Mauricio Marrodan el crédito de 1.000 reales que tiene sobre un molino y trujal. No expresa su situación. Libro 172, folio 16.

Hay un asiento de ocho olivos en Hoyo del Río, linde Tomás Jiménez y Jorjon. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 173, folio 92.

Hay otro de 23 plantones en Marrejón, linde Rufino Ruiz y D. Jorge Lopez Murillas. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 173, folio 93.

Hay otro de 16 id. en Cabanille, linde Manuel Eguizábal y D. Manuel Murillas. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 173, folio 94.

Hay otro de 16 olivos y 11 plantones en la Estancia nueva, linde la misma. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 173, folio 143.

Por documento de 16 de Mayo de 1860 se adjudica á Doña María Sota por muerte de Doña Juana Martínez, entre otras fincas, un olivar. No expresa su situación. Libro 174, folio 6.

QUEL.

Por escritura de 2 de Octubre de 1694 ante D. Francisco Prados, Escribano de Quel, Juan Santo hipotecó á favor de D. Domingo Breton del Río una casa y un olivar. No expresa su situación. Libro 19, folio 13 vuelto.

Por otra de 18 de Mayo de 1701 ante D. Miguel Gomez, Bernardo Gil hipotecó á favor de la capellanía de las Animas una viña. No expresa su situación. Libro 21, folio 30 vuelto.

Por testimonio expedido en 20 de Mayo de 1851 por Don Manuel Cano, Escribano de Quel, el Ayuntamiento de la misma, en nombre de Nicolasa Soldevilla, adjudica para pago de deudas tres trozos de tierra. No expresa el adquirente ni jurisdicción donde radican las fincas. Libro 86, folio 21.

Por papel privado de 20 de Febrero de 1851 Manuela Garrido vende á Santos Herrero un cuarto de casa. No expresa su situación. Libro 96, folio 3.

Segun testimonio de 1.º de Junio de 1851, expedido por Don José González, Escribano de Arnedo, se adjudica á Nicanora Miranda por muerte de su madre Francisca Martínez un pajar. No expresa su situación. Libro 96, folio 5.

Por otro id. ante id. se adjudica á José Miranda por muerte de id. un pajar. No expresa su situación. Libro 96, folio 6.

Por otro id. ante id. se adjudica á Francisca Miranda por muerte de id. un pajar. No expresa su situación. Libro 96, folio 7.

Por testimonio expedido por D. Manuel Cano, Escribano de Quel, se adjudican á Salvador Garrido por muerte de su padre Santiago un pajar y una bodega. No expresa su situación. Libro 96, folio 26.

Por otro de id. ante id. se adjudica á Juliana Muro por muerte de sus padres José y Petra Herreros una bodega. No expresa linderos. Libro 96, folio 26.

Por otro de id. se adjudican á Manuela Muro por muerte de los mismos una bodega. No expresa la situación. Libro 96, folio 26.

Por venta judicial que se hizo en favor de D. José Herrero y Bordonaba, vecino de Arnedo, constan una bodega y tres casas. No expresa la situación. Libro 96, folio 29.

Por testimonio expedido por D. Manuel Cano, Escribano de Quel, se adjudica á Vicente Tomás por muerte de su padre Pedro una casa. No expresa linderos. Libro 96, folio 29.

Por otro de id. se adjudica á Antonia Tomás por muerte de id. una casa. No expresa linderos. Libro 96, folio 29.

Por otro de id. se adjudica á Gregorio Tomás por muerte de id. id. id. No expresa linderos. Libro 96, folio 29.

Por otro expedido por D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, en 1.º de Diciembre de 1852 se adjudica á Soledad Garrido por muerte de Paulina Garrido una casa. No expresa linderos. Libro 96, folio 48.

Por otro expedido por id. en 1.º de Enero de 1853 se adjudica á D. Santiago Escalona por muerte de sus padres D. Antonio y Doña Teresa Escalona una casa y una bodega. No expresa la situación. Libro 96, folio 53.

Por mandamiento de un embargo de 16 de Octubre de 1851 autorizado por D. José González, Escribano de Arnedo, se embargó á Gregorio Longarte, entre otras fincas, media era y un corral. No expresa la situación ni linderos. Libro 100, folio 281.

Por escritura de 24 de Julio de 1861 otorgada ante D. Plácido Aragón, Escribano de Logroño, D. Tomás Saenz de Tejada redime dos censos impuestos sobre varias fincas. No expresa la situación ni linderos. Libro 100, folio 290.

Por escritura de 2 de Noviembre de 1845 ante D. Manuel Cano, Escribano de Quel, Pedro Escalona confiesa haber recibido de sus padres Antonio y Teresa Escalona varias fincas. No expresa cuáles. Libro 104, folio 9.

Por documento privado de 25 de Diciembre de 1847 Segundo Abad compra una finca, término de Valdepuertos. No expresa el vendedor. Libro 104, folio 80.

Por testimonio de 26 de Febrero de 1843 expedido por Don Manuel Cano, Escribano de Quel, José Oñate adquiere de Martina Pérez cuatro fincas. No expresa linderos. Libro 104, folios 86 al 89.

Por escritura de 20 de Noviembre de 1849 ante id., Santiago Rada vende á Ignacio Breton una finca. No expresa linderos. Libro 104, folio 166.

Hay un asiento de un embargo hecho á D. José María Garcés de varias fincas. No expresa linderos. Libro 113, folios 124 al 131.

Por documento privado de 5 de Agosto de 1854 D. Santiago Alonso vende á D. Santos Herrero un censo impuesto sobre una casa. No expresa linderos. Libro 113, folio 134.

Hay un asiento de una casa en los Corrales, linde Oriente Lucía Díaz, Poniente D. José Saenz de Tejada. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 173, folio 34.

Hay otro de un corral en Valdezezo, linde José Rada y Manuel Arnedo. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 173, folio 42.

Hay otro de una casa en el Barrio Nuevo, linde José Toral

y D. José Alonso Merino. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 176, folio 60.

Hay otro de una casa en la calle del Cobertizo, linde Oriente Rosa Calatayud. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 176, folio 61.

Hay otro de un corral en Andañal, linde Oriente Celedonio Sigüenza. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 176, folio 62.

Hay otro de una bodega en el Barrio Primero, linde José Manuel Ayensa y Andrés Garrido. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 176, folio 63.

Hay un asiento de una bodega en el barrio de Enmedio, linde Manuel Calatayud. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 176, folio 77.

Hay otro de un corral en la cuesta del Caracierz con dos cuevas y un sereno, linde Manuel Arnedo. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 176, folio 78.

Hay otro de dos medias casas, una linde Miguel Hecce y Manuel Rada, y otra linde José María Rada y Juan Merino, en las Peñas del Laurel. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 176, folio 123.

Hay otro de una casa, linde Jorge Rada y Francisco Saenz, calle la Sacristana. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 176, folio 129.

Por documento de 19 de Diciembre de 1852 Francisco Soldevilla vende un corral, término de la Jabalina, linde el camino. No expresa comprador. Libro 178, folio 30.

Por id. del 15 del Marzo de 1853 expedido por D. Manuel Cano, Escribano de Quel, se adjudican á Doña Francisca Escalona por muerte de Doña Marina Ruiz, entre varias fincas, una. No expresa situación. Libro 178, folio 175.

Por escritura de 4 de Junio de 1854 otorgada ante id. id., Doña María, Eusebio y Vicente Hecce redimen un censo á favor de la obra pia de D. Juan de Ozaeta sobre una heredad en las Islas. No expresa linderos. Libro 178, folio 292.

Por mandamiento de 7 de Julio de 1854, D. Carlos del Campo, comisionado de Hacienda pública, hizo embargo á Don José María Garcés, entre otras fincas, de tres. No consta su situación ni linderos. Libro 179, folios 5, 6 y 8.

Hay un asiento de una yugada de tierra en el término de la Hoz, linde Sur camino de Antol, con era y casilla. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 179, folio 144.

Hay otro de una viña en la Moreuera de 10 á 12 peonadas, linde la Yasa. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 179, folio 154.

Hay otro de una heredad de una yugada en Marmazan, linde José Mazo Soldevilla y Jorge Royo. No expresa el nombre del contrayente, contrato ni otra circunstancia. Libro 180, folio 15.

Hay otro de una pieza de cuatro fanegas en Hoya Ancha. No expresa el nombre del contrayente, contrato ni otra circunstancia ni linderos. Libro 180, folio 54.

Hay otro de una pieza de dos fanegas en el Toral. No expresa el nombre del contrayente, contrato ni otra circunstancia ni linderos. Libro 180, folio 55.

Hay otro de una tierra de dos fanegas en Fuente los Cieruelos. No expresa el nombre del contrayente, contrato ni otra circunstancia ni linderos. Libro 180, folio 97.

Por testimonio expedido con fecha 4.º de Junio de 1858 por D. Pedro Moreno, Escribano de Arnedo, se adjudican á Petra Martínez por muerte de Baltasar Martínez, entre otras fincas, una de pan dar. No expresa situación. Libro 180, folio 180.

Por id. de 7 de Julio de 1860 expedido por D. Toribio Iriaz, Escribano de id., se adjudica á María Dolores Toral por muerte de José Toral una viña. No expresa linderos. Libro 181, folio 76.

Por id. de 25 de Julio de id. expedido por D. José María Olazar, Escribano de Santander, se adjudican á D. Juan Antonio la Cruz por muerte de D. Ramon Antonio la Cruz varias fincas. No expresa linderos. Libro 181, folios 188, 192 y 193.

REDAL.

Por escritura de 22 de Noviembre de 1793 ante Joaquín Saenz, Escribano del Redal, Javier Saenz hipotecó á favor del caudal de la Virgen del Rosario una tierra. No expresa su situación. Libro 42, folio 83 vuelto.

Por otra de 15 de Enero de 1839 ante D. Toribio Saenz, Escribano de Ocon, Santiago Rodríguez hipotecó á favor de Juan Manuel Ruiz una huerta. No expresa su situación. Libro 42, folio 128.

Por otra de 23 de Mayo de 1760 ante D. Pedro Benito Saenz, Escribano de Soto, Juan Ruiz hipotecó á favor de María Laguna una casa. No expresa situación. Libro 57, folio 27 vuelto.

Por otra de 11 de Diciembre de 1639 ante D. Vicente Perez, Escribano de Ocon, Francisca Saenz hipoteca á favor de Juan Balmaseda una casa. No expresa situación. Libro 57, folio 123 vuelto.

Por otra de 22 de Setiembre de 1746 ante D. Domingo Resa, Escribano de id., Gabriel Ibañez hipoteca á favor de la vocación de misas de Pascual una casa. No expresa situación. Libro 57, folio 278.

Por otra de 8 de Mayo de 1833 ante D. Longinos Ciordia, Escribano de Ausejo, José Velilla vende á Leon Ibañez, vecino del Redal, una casa. No expresa situación. Libro 90, folio 32.

Segun testimonio expedido por D. José Saenz, Escribano de Ocon, en 30 de Diciembre de 1833 se adjudica á Mauricio Lopez por muerte de su madre Manuela Balmaseda una casa. No expresa situación. Libro 90, folio 34.

Hay un asiento de un pajar en San Justo, linde otro de Hemeterio Ruiz. No expresa contrayentes, contrato, ni otra circunstancia. Libro 182, folio 4.

Por documento privado se adjudica á Leandro Rubio por muerte de su padre Segundo un olivar. No expresa su situación ni linderos. Libro 184, folio 15.

Por otro del 21 de Noviembre de 1832 se adjudican á Doña Gertrudis Estéban por muerte de su madre varias fincas. No expresa nombre de esta. Libro 184, folio 18.

Por otro del 16 de Abril de 1833 expedido por D. José Saenz, Escribano de Ocon, se adjudican á Quintín Arresa por muerte de su padre Antonio, entre otras fincas, un olivar. No expresa situación. Libro 184, folio 45.

Por otro de 20 de id. id. se adjudican á Ignacio Sagasti por muerte de Josefa Tejada, entre otras fincas, un lieco. No expresa situación. Libro 184, folio 53.

Por otro id. id. expedido por D. Longinos Ciordia, Escribano de Ausejo, se adjudica á Raimundo Ibañez por muerte de Toribia Lopez un huerto. No expresa situación. Libro 184, folio 59.

Hay un asiento de un olivar en Roma Campo, linde Manuel Orive, pasada y barranco. No expresa los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 184, folio 125.

Hay otro de seis celemines tierra en los Plantados, linde Martín Lázaro, y 20 obradas viña con 24 plantones de olivo en Camino Cerrillo, linde Domingo Alonso, de Corera. No expresa los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 184, folio 128.

Hay otro de un olivar con 37 piés, linde Marcos Alonso y

Ponciano García, en el término de los Plantados. No expresa los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 184, folio 134.

Hay otro de una heredad de 22 celemines tierra en los Planos, linde huerta de D. Joaquin, camino que guía á la misma, sendero cerrado y vecino de Juan Marin. No expresa los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 184, folio 137.

Hay otro de una heredad pan dar de 32 celemines en el término de San Millán, linde Antonio Ruiz y Ramon Resa. No expresa los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 184, folio 156.

Hay otro de una viña de 300 cepas en el término del Tejar, linde Gabino Ruiz y Vicente Matías Malo. No expresa los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 184, folio 158.

Hay otro de una heredad de 15 celemines y un cuarto en el término de Cabañas, linde Francisco Balmaseda y Francisco Pinillos. No expresa los contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 184, folio 159.

Hay otro asiento de una heredad de 15 celemines en Matalengua, linde Santiago Lopez y Juan Aguado. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 161.

Hay otro de una heredad de cinco celemines en las Piedras, linde Juan Aguado y Bárbara Velasco. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 161.

Hay otro de una heredad de 15 celemines en el término de Valdefrades, linde Félix Balmaseda y la iglesia. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 162.

Hay otro de una heredad de ocho celemines en el olivar de San Juan, linde Vicente Fernandez y D. Fernando Ruiz. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 163.

Hay otro de una heredad compuesta de 30 plantones de olivo en el Hagar, linde D. Hilario la Mata y D. Hilario Pinillos. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 168.

Hay otro de una heredad viña en el Pote, de seis peonadas, linde Doña Paula Fernandez. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 170.

Hay otro de una heredad viña de cinco peonadas en San Martín, linde D. Vicente Perez de Cenzano. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 171.

Hay otro de una viña de cuatro peonadas en id., linde D. José María Fernandez. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 172.

Hay otro de una viña de una y media peonadas en el Canto, linde el camino y heredad de José Lagunilla. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 173.

Hay otro de una viña de cinco peonadas en el Cerrillo, linde id. id. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 174.

Hay otro de una viña en id., linde Leonardo Carrillo. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 175.

Hay otro de id. de cuatro obradas en el término de Debajo del camino de Ausejo, linde Francisco Balmaseda. No expresa el nombre de los contrayentes, contrato ni ninguna otra circunstancia. Libro 184, folio 176.

Hay otro asiento de 20 celemines de tierra en Fiaño, linde camino y fuente. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 184, folio 183.

Hay otro de 11 celemines id. en parte la Peña, linde río aito. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 184, folio 184.

Hay otro de seis celemines en Hoyo Cabildo, linde olivos de D. Gregorio Ocon. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 184, folio 185.

Hay otro de seis fanegas id. en la Serna, linde Rufino Royo y herederos de D. Telesforo Pinillos. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 184, folio 186.

Hay otro de una viña en los Plantados de dos obradas, linde D. Pio Balmaseda. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 184, folio 187.

Hay otro de otra viña de cuatro obradas en camino Cerrillo, linde Poyo. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 184, folio 188.

Hay otro de otra viña de tres obradas en San Millán linde Bernardo Fernandez y Pedro Arratia. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 184, folio 189.

ROBRES Y ALDEAS.

Por escritura otorgada en Arnedo en 2 de Junio de 1832 ante D. Andrés Martínez, Escribano de id., Francisco y Víctor Orio, vecinos de Jübera, vendieron á D. Félix Martínez, vecino de San Vicente, 13 heredades sitas en jurisdicción del mismo. No expresa linderos. Libro 83, folio 8.

Por inventario formado extrajudicialmente por Atanasio Saenz, en nombre de su esposa Rudesinda Herrero, en 8 de Noviembre de 1832, de los bienes que dejó á su fallecimiento, María Galilea, vecina que fué de Robres, resultan adjudicados á la primera, su hija, 15 heredades. No expresa la jurisdicción. Libro 83, folio 111.

Por escritura otorgada ante D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, con fecha 19 de Abril de 1832 Atanasio Saenz vende á Dionisio Saenz, ámbos vecinos de Robres, una casa y un pajar. No expresa situación ni linderos. Libro 90, folio 3.

Segun testimonio expedido por el Escribano de Arnedo D. José Gonzalez, de 4 de Octubre de 1832, se adjudica á Deogracias Saenz por el fallecimiento de María Saenz, vecinos de Robres, una casa. No expresa su situación. Libro 90, folio 3.

Por escritura otorgada ante el Escribano D. Juan Antonio Aguirre en 18 de Julio de 1840, Pedro Vicente vende á Gabino Vicente, vecinos de Robres, media casa. No expresa su situación. Libro 90, folio 7.

Por id. ante el mismo Escribano en 18 del mismo mes y año los arriba comprador y vendedor lo hacen de media casa el primero al segundo. No expresa su situación. Libro 90, folio 8.

Por testimonio expedido por D. José Gonzalez, Escribano de Arnedo en 25 de Noviembre de 1832 se adjudicó á Liboria Aragon por muerte de Domingo Aragon, de Robres, una casa. No expresa su situación. Libro 90, folio 9.

Por otro id. de igual fecha se adjudicó á Andrés Aragon por muerte del mismo un corral. No expresa su situación. Libro 90, folio 3.

Por otro id. id. se adjudicó á Roman Aragon por muerte del mismo dos corrales. No expresa su situación. Libro 90, folio 3.

Por otro id. de id. se adjudicó á Francisco Barrio por muerte de María Barrio una casa y corral. No expresa situación. Libro 90, folio 10.

Por id. de id. se adjudica á Fernando Barrio por muerte de id. un corral. Libro 90, folio 10.

Por id. de id. se adjudica á Hipólito Barrio por muerte de idem una casa. No expresa situación. Libro 90, folio 10.

Por otro de id. de 40 de Diciembre de 1832 se adjudicó á Jerónima Galilea por muerte de su madre Paula Aragon una casa y pajar. No expresa situación. Libro 90, folio 10.

Por otro de id. id. se adjudicó á Luisa Galilea por muerte de id. un subterráneo y corral. No expresa situación. Libro 90, folio 11.

Por otro de id. id. á Javiera Galilea por muerte de id. un corral. No expresa situación. Libro 90, folio 11.

Por otro de 11 de Diciembre de 1832 se adjudicó á Agustina Martínez por muerte de Vicente Martínez dos casas. No expresa situación. Libro 90, folio 11.

Por otro de 12 de Diciembre de id. id. se adjudicó á Magdalena Olivar por muerte de sus padres una casa. No expresa el nombre de estos. Libro 90, folio 11.

Por escritura de 9 de Enero otorgada ante el Escribano de Arnedillo D. Julian Saenz, Ildefonso Aragon vende á Vicente Martínez una casa. No expresa la situación. Libro 90, folio 12.

Por otra de 16 de Noviembre de 1842 ante D. Hilario Elias, Escribano de Soto, Matías Barrio vende á José Fernandez una casa. No expresa la situación. Libro 90, folio 13.

Por testimonio de 4 de Mayo de 1850 expedido por D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, se adjudican á Rudesinda Herrero de la testamentaria de D. Pablo Galilea, entre otras fincas, tres. No expresa la situación ni linderos. Libro 110, folios 12, 14 y 16.

Por testimonio de id. id. expedido por id., se adjudican á la misma de la propia testamentaria varias fincas, y entre ellas tres. No expresa la situación ni linderos. Libro 112, folios 232 al 234.

Hay un asiento de una heredad de ocho celemines de tierra en Valdemano, linde Pedro Rodríguez. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 186, folio 79.

Hay otro de cuatro celemines id. en el Carrañal, linde Castor Barrio y Leoncio Martínez. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 186, folio 80.

Hay otro de una heredad tierra blanca en Solana, linde el camino y un barranco. No expresa contrayentes, contrato ni otra circunstancia. Libro 186, folio 81.

SANTA EULALIA BAJERA.

Por escritura de 5 de Marzo de 1837 otorgada ante Don Servando Ruiz, Escribano de Hecce, Julian Hecce y otros venden á Ildefonso Martina dos terceras partes de corral. No expresa su situación. Libro 98, folio 50.

Por otra de 29 de Agosto de 1850 ante D. Manuel Eguizabal, Escribano de Arnedo, D. Mateo Fernandez hipoteca á favor de D. Ramon Rabal una viña. No expresa su situación. Libro 100, folio 326.

Por documento privado de 27 de Junio de 1862, Francisco Martínez y su mujer Evarista hipotecan una casa á favor de D. José Iniguez, vecino de Arnedillo. No expresa su situación. Libro 188, folio 20.

Hay un asiento de una heredad de tres celemines con 13 olivos en el término de los Cantarrales, linde Manuel Manso, la Yasa y los permutantes. No expresa contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 189, folio 47.

Hay otro asiento de un olivar con 30 piés en Balmalejo, linde D. Francisco Ruiz y D. Agustín Tormo. No expresa contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 189, folio 53.

Hay otro de otro olivar con 20 piés en Campo, linde camino de Balmalejo y Antonio Lorente. No expresa contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 189, folio 59.

Hay otro de todos los baldíos de este pueblo. No expresa contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 189, folio 60.

Hay otro de un corro de tierra con un vivero de olivos en Moradillos, linde Nicolás Lorente y Fidel Garrido. No expresa contrayentes, contrato ni otras circunstancias. Libro 189, folio 61.

Por documento privado de 27 de Junio de 1862, Francisco Martínez y su mujer hipotecan á favor de D. José Iniguez una heredad regadío. No expresa su situación. Libro 189, folio 208.

TUDELILLA.

Por escritura de 7 de Noviembre de 1639 otorgada ante Don Juan Jimenez, Escribano de Arnedo, Alonso Zapata hipotecó á favor del Cabildo eclesiástico de la misma ciudad unas casas. No expresa su situación. Libro 12, folio 1.

Por otra de 6 de Junio ante id. Andrés Cenzano hipoteca á favor del Cabildo eclesiástico de Tudelilla una casa. No expresa su situación. Libro 12, folio 4 vuelto.

Por otra del 24 de Abril de 1733 ante D. Juan Saenz, Escribano de Tudelilla, Juan Leza y otros hipotecan á favor del Cabildo eclesiástico de Arnedo una casa. No expresa su situación. Libro 12, folio 3.

Por otra de 23 de Noviembre de 1631 ante D. Juan Jimenez, Escribano de Arnedo, Diego Breton y su mujer hipotecan á favor del Cabildo eclesiástico de Arnedo una casa. No expresa su situación. Libro 12, folio 4.

Por otra de 26 de Setiembre de 1841 ante D. Miguel Bravo, Escribano de id., Juan Roldan hipoteca á favor del convento de Santa Clara unas casas. No expresa su situación. Libro 15, folio 20 vuelto.

Por escritura de 10 de Diciembre de 1701 ante D. José Martínez, Escribano de id., Emeterio Roldan hipoteca á favor de idem una casa. No expresa situación. Libro 15, folio 20 vuelto.

Por otra de 25 de Junio de 1751 ante D. José Pinillos, Escribano de Tudelilla, Juan Pilaste hipotecó á favor de la capellanía de Juan Alonso unas casas. No expresa situación. Libro 15, folio 47 vuelto.

Por otra de 6 de Marzo de 1733 ante D. José Juarez, Escribano de Calahorra, José Alonso hipotecó á favor del convento del Carmen de la misma ciudad un olivar. No expresa situación. Libro 15, folio 50 vuelto.

Por otra de 3 de Setiembre de 1678 ante D. Pedro Gomez, Escribano de Arnedo, Juan Lopez hipotecó á favor de la cofradía de las Animas una casa. No expresa situación. Libro 15, folio 57 vuelto.

Por otra de 14 de Julio de 1726, ante D. Francisco Bergado, Escribano de Arnedo, Juan Arnedo hipotecó á favor de D. Pedro Gonzalez una casa y era. No expresa situación. Libro 15, folio 58.

Por otra de 14 de Febrero de 1700 ante D. José Martínez, Escribano de id., Juan Gonzalez hipotecó á favor de las monjas de Santa Clara de id. una era y herraña. No expresa situación. Libro 29, folio 11 vuelto.

Por otra de 2 de Noviembre de 1668 ante D. Pedro Gomez, Escribano de id., Pedro Hernandez hipotecó á favor de id. una casa. No expresa situación. Libro 29, folio 15 vuelto.

Por otra de 26 de Agosto de 1523 ante D. Juan Jimenez, Escribano id., Francisco Escudero hipotecó á favor de id. unas casas. No expresa situación. Libro 29, folio 16.

Por otra de 7 de Noviembre de 1638 ante D. Juan Jimenez, Escribano de Tudelilla, Juan Santos y Juan del Rey hipotecó

caron á favor del Cabildo eclesiástico de Arnedo una casa. No expresa situación. Libro 32, folio 24 vuelto.

Por otra del 16 de Noviembre de 1664 ante D. Pedro Gomez, Escribano de Arnedo, Martin del Rey hipotecó á favor del convento de santa Clara unas casas. No expresa situación. Libro 34, folio 7 vuelto.

Por escritura de 26 de Setiembre de 1830 ante D. Diego Breton, Escribano del Villar, D. José Breton compró á Angel Rivas una heredad. No expresa situación. Libro 44, folio 2 vuelto.

Por otra de 29 de Noviembre de 1845 ante D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, Pablo Saenz adquiere por donación de D. José Breton 27 fincas. No expresa su clase, situación ni linderos. Libro 56, folio 9.

Por otra de 27 de Agosto de 1840 ante D. Francisco Javier Muñoz, Escribano de Logroño, D. José Brunel compró á la Nación varias fincas. No expresa su clase, situación ni linderos. Libro 63, folio 6.

Por otra de 29 de Abril de 1843 ante D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, D. Cándido Breton compra á D. Marcelino Fernandez varias fincas. No expresa su clase, situación ni linderos. Libro 63, folio 10 vuelto.

Por testimonio expedido por id. id. se adjudica á Pedro Marrodan por muerte de Catalina Breton una era. No expresa su clase, situación ni linderos. Libro 79, folio 55.

Por escritura pública otorgada en 23 de Marzo de 1832 ante D. Diego Breton, Escribano del Villar, Francisco Arizleta vende á José Saenz un cuarto de casa. No expresa su clase, situación ni linderos. Libro 92, folio 14.

Segun mandamiento expedido en 18 de Febrero de 1832 por D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, se embargan á Julian Hernandez para hacer pago á la Sociedad Ibérica cuatro fincas. No expresa linderos. Libro 100, folio 343.

Por escritura otorgada en 20 de Mayo de 1841 ante D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, Pio Fernandez vende á José Marrodan varias fincas y en cinco no expresa linderos. Libro 104, folio 450.

Por otra de 22 de Noviembre de 1830 ante D. Ramon Gomez, Escribano de Tudelilla, Francisco las Yustes y Norberta Barrio venden al mismo una finca. No expresa linderos. Libro 104, folio 453.

Por otra de 18 de Mayo de 1841 ante D. Marcelino Gomez, Escribano de id., Alejo Fernandez vende á Pedro Crisólogo Alcalde y José Marrodan varias fincas, y en seis no expresa linderos. Libro 104, folio 466.

Por testimonio de 11 de Diciembre de 1830 expedido por D. Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, se adjudican á Don Antonio Ruiz de Caravantes por muerte de D. Cándido Breton, entre otras fincas, una. No expresa linderos. Libro 104, folio 262.

Por otra de 13 de Abril de 1834 expedido por D. José Saenz, Escribano de Ocon, se adjudica á D. Martin Pinillos por muerte de D. Marcelino Fernandez, entre otras fincas, una. No expresa situación. Libro 104, folio 264.

Por escritura de 9 de Noviembre de 1845 otorgada ante Don Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, D. José Breton y su mujer hacen donación á favor de su hija Doña Gregoria Breton de 27 fincas. No expresa situación, término ni linderos. Libro 106, folio 6.

Por otra de 14 de Marzo de 1846 ante id. Pedro Lujo permuta á Cesáreo Ezquerro una finca. No expresa situación, término ni linderos. Libro 106, folio 15.

Por otra de 22 de Diciembre de 1846 ante D. José Gonzalez, Escribano de Arnedo, el Juzgado de la misma vende á Fernando Eguizabal una heredad. No expresa situación, término ni linderos. Libro 106, folio 42.

Por otra de 18 de Noviembre de 1847 ante id. id. Celedonio Ortega vende á José Marrodan varias fincas. No expresa situación, término ni linderos. Libro 106, folios 57 al 60.

Por otra de 5 de Abril de 1849 ante D. Marcelino Gomez, Escribano de Tudelilla, José Breton vende á los hijos de Pedro Saenz una finca. No expresa el nombre de ellos. Libro 106, folio 86.

Por otra de 19 de Mayo de 1846 ante id. José Breton y su mujer donan á Gregoria Breton una finca. No expresa linderos. Libro 110, folio 27.

Por otra de 1.º de Marzo de 1855 ante D. Ezequiel Garcia, Escribano de Vitoria, Francisco Ramirez compra á Lúcio Izquierdo y otros una bodega. No expresa la situación. Libro 114, folio 427.

Hay un asiento de un corral de cerrar ganado en el Paraton. No expresa el nombre de los contrayentes ni clase del contrato. Libro 114, folio 428.

Hay otro asiento de media bodega en Santa Bárbara y tercera parte de casa en el Riachuelo que vivió el padre de Juan Fernandez. No expresa el nombre de los contrayentes ni clase del contrato. Libro 114, folio 429.

Otro de 4.000 rs. de capital en la casa-posada de Tudelilla. No expresa el nombre de los contrayentes ni clase del contrato. Libro 190, folio 11.

Otro de cuarta parte de una casa en el Cortijo, linde Juan y Francisco Herce. No expresa el nombre de los contrayentes ni clase del contrato. Libro 190, folio 48.

Otro de una bodega con un lago en la Horca, linde Julian Herce. No expresa el nombre de los contrayentes ni clase del contrato. Libro 190, folio 26.

Por escritura de 10 de Febrero de 1862 otorgada ante Don Andrés Martínez, Escribano de Arnedo, D. Manuel Breton hipoteca á favor de Doña Maria Breton Zapata una casa. No expresa su situación. Libro 190, folio 422.

Hay un asiento de una tierra en Panizares, linde Eugenio Eguizabal. No expresa contrayente, contrato ni otras circunstancias. Libro 191, folio 64.

Hay otro de una heredad tierra en el mismo término. No expresa contrayente, contrato ni otras circunstancias. Libro 191, folio 65.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales.

Madrid.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital ha quedado vacante por fallecimiento del que la obtenia la plaza de Médico forense, que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1862.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al art. 32 de dicho decreto en el referido Juzgado de la Audiencia en el término de 15 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA.

Madrid 9 de Enero de 1874.—Juan G. Rio.

Juzgados militares.

Ciudad-Real.

D. Mariano Jimenez y Martinez Carrasco, Licenciado en Derecho civil, canónico y administrativo, Alférez de infantería y Fiscal militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta ciudad é ignorándose el paradero de D. Antonio Merendon, D. Joaquin Tercero y el titulado Feo de Cariño, que al frente de 80 caballos y 40 infantes los dos primeros y de 11 caballos el tercero penetraron en Alcolea, pueblo de esta provincia, el día 27 de Agosto último, verificando una exacción de dinero, caballos, monturas, armas, raciones de pan y cebada y otros efectos, quemando en la plaza pública el Registro civil; por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á los mencionados Merendon, Tercero, Feo de Cariño y sus partidas para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, se presenten en la cárcel de esta ciudad á dar sus descargos; advertidos de que no compareciendo en el dicho plazo se les juzgará en rebeldía, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Así lo preveyó y manda el Sr. Fiscal publicar por este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Ciudad-Real á 29 de Diciembre de 1873.—Mariano Jimenez.—Por su mandado, Eduardo Martres.

Palencia.

D. Pascual Gracia y Lumberras, Alférez de la primera compañía del batallón de reserva de Palencia, núm. 44, y Juez fiscal militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Estéban Miguel Saez, vecino de Palencia, Jefe de una partida carlista que se presentó en la mañana del 14 de Setiembre de este año en el pueblo de Poblacion del Soto, de esta provincia, y 40 individuos más que formaban su partida, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la fecha, se presenten en esta Fiscalía, sita en la calle Mayor, número 174, á responder á los cargos que resultan contra los mismos en causa que se les sigue por rebelion carlista; y de no comparecer dentro del término señalado se seguirá la causa y perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á los 27 dias del mes de Diciembre de 1873.—Pascual Gracia.

Juzgados de primera instancia.

Astorga.

D. Federico Leal y Marugan, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente segundo y último edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por defuncion del Licenciado D. Manuel Jarrin de la Cuesta, vecino que fué de esta ciudad, y á sus acreedores, entre los que se encuentran D. Benigno Alvarez, Juez que fué de Pastrana, y la señora viuda é hijos de D. Atanasio Alvarez, vecinos de Valladolid, para que dentro del término de 20 dias que al efecto se les señala, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en los autos juicio necesario de testamentaria pendientes en este Juzgado y Escribanía del infrascripto.

Dado en Astorga á 2 de Enero de 1874.—Federico Leal.—Por mandado de S. S., Félix Martinez. X—835

Cartagena.

D. Antonio Onofre Alcocer, Juez de primera instancia de Cartagena, en la Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto Berrueto, natural y vecino de Turre, provincia de Almería, de estado casado, minero, de 35 años de edad, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno, y es cojo, para que dentro del término de 30 dias siguientes al de la publicacion de esta requisitoria comparezca en el Juzgado ó en la cárcel del partido á prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo instruyo por homicidio de José Alcázar Martinez.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que en el caso de ser habido el referido procesado procedan á su detencion y le conduzcan á la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dado en la Palma á 2 de Enero de 1874.—Antonio Onofre Alcocer.—Por mandado de S. S., Juan Mucabich.

Coruña.

D. Francisco Botana, Juez municipal y de primera instancia interino de la ciudad de la Coruña.

Hago público que consecutivamente lo acordado en los autos de abintestato formados en este Juzgado por muerte de Don Ramon Martelo Nuñez, natural del Puerto de Lage, partido judicial de Carballo, vecino y residente en esta ciudad, en la cual falleció en 20 de Noviembre de 1873, se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á hacer uso del de que se consideren asistidos. Con cuyo objeto, pues, y para que pueda tener la debida publicidad formo el presente.

Dado en la ciudad de la Coruña á 3 de Enero de 1874.—Francisco Botana.—Por su mandado, José Rosendo Garvallo. X—833

Enguera.

D. Francisco Manuel Aparicio y Sarrion, Juez municipal de esta villa de Enguera y encargado de la jurisdiccion del partido de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á los cabecillas D. Bartolomé Sopena y un tal Garcia, de profesion Abogado segun de público se dice, vecinos ámbos de Onteniente, y á todos los demás que componian la partida carlista hasta el número de 170 hombres, que en los dias 21 y 24 de Setiembre último estuvieron respectivamente en los términos de esta villa y la de Vallada, para que dentro del plazo de 20 dias se presenten en las cárceles de este partido por haberselos declarado procesados y decretado la prision provisional de los mismos; y bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación, funcionarios y agentes de policia judicial que caso de ser habidos los referidos sujetos los pongan á disposicion de este Tribunal en clase de presos y con las seguridades debidas.

Dado en Enguera á 31 de Diciembre de 1873.—Francisco M. Aparicio.—Por mandado de S. S., Domingo Llagaria.

D. Francisco Manuel Aparicio y Sarrion, Juez municipal de esta villa de Enguera y Regente el Juzgado de primera instancia del partido de la misma por traslacion del propietario.

Por el presente y término de 20 dias se cita, llama y emplaza á Silvestre Boquet, labrador, vecino de esta villa, habitante en la Sierra, del término de la misma, para que dentro de dicho plazo se presente en las cárceles de este partido á prestar la oportuna indagatoria en la causa que con otros se le sigue sobre sublevacion cantonal y contra quien se ha decretado la prision provisional; y no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación, funcionarios y agentes de policia judicial que en el caso de ser habido procedan á su captura y conduccion á dichas cárceles en clase de preso y con las seguridades debidas.

Dado en Enguera á 5 de Enero de 1874.—Francisco M. Aparicio.—Por mandado de S. S., Eusebio La Casta.

Ferrol.

D. Valentin Moreno y Curiel, Juez de primera instancia de la ciudad de Ferrol y su partido.

Habiendo cesado D. Fernando Rodriguez Pridal en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, á fin de devolverle en tiempo oportuno la fianza que para el desempeño de dicho cargo tenia constituida, se hace publico conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria con objeto de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador.

Dado en la ciudad de Ferrol á 5 de Enero de 1874.—Valentin Moreno.—Por mandado de S. S., Manuel Barbeito y Cedron.

Granada.—Campillo.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 dias al confinado Manuel Salinas Prados, natural y vecino de esta capital, soltero, jornalero y de 26 años, á fin de que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo sobre quebrantamiento de condena.

Dado en Granada á 2 de Enero de 1874.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

Huesca.

D. Enrique Lopez, Juez municipal suplente Letrado, ejerciente la jurisdiccion de primera instancia de Huesca en los autos que se dirán por indisposicion del Sr. Juez propietario é incompatibilidad del Juez municipal.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de concurso necesario promovidos por D. Pablo Laliena, vecino de dicha ciudad, contra el Director interino y Consejo de administracion de la Sociedad del Crédito y Fomento del Alto Aragón, en los cuales el 18 de Diciembre último se celebró junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, habiendo sido elegidos y nombrados como tales del citado concurso por mayoría de número y de cantidades respectivamente D. Juan Tello, vecino de esta capital, y el referido D. Pablo Laliena, acreedores por derecho propio, sin que se produjera protesta ni reclamacion alguna, y por auto del 19 se les tuvo por nombrados, habiendo aceptado y jurado el cargo y posesionado de este; cuyo nombramiento se hace notorio por medio de este edicto, previniéndose se haga entrega á dichos síndicos de cuanto corresponda al concursado, segun así lo preceptúa el art. 547 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Huesca 2 de Enero de 1874.—Enrique Lopez.—Por mandado de S. S., Leoncio Alvarez. X—829

Illescas.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del refrendatario se sigue causa criminal de oficio sobre robo de 12 caballerías y dos capotes, de la propiedad las primeras de Doña Josefa Fernandez Santos, y los segundos de la de Miguel Gomez y Balbino Alonso, vecinos de Recas, verificado en la tarde del día 27 de los corrientes.

Por tanto, entre otras cosas, he acordado expedir las oportunas requisitorias y que se inserten en la GACETA DE MADRID; y al efecto encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial se sirvan practicar cuantas diligencias sean precisas á conseguir la busca y remision á este Juzgado, caso de ser habidas, de dichas caballerías y capotes que se reseñarán; así como á la detencion y conduccion al mismo de la persona ó personas en cuyo poder se hallasen, á ménos que no justifiquen cumplidamente su inocencia.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID expido la presente.

Dado en Illescas á 31 de Diciembre de 1873.—José María de Melgar.—Por su mandado, Bonifacio Ibañez.

Caballerías robadas.

Una yegua negra morita, preñada; otra castaña, tambien preñada, llamada Princesa; otra castaña oscura, llamada Rombona; otra pelicana, llamada Zalverña; una mula pelicana de 30 meses de edad; otra mula parda de dos años; otra negra de dos años; otra mula entre vaya, de un año de edad; un macho pelo negro, de 30 meses de edad; otro macho pelo pardo, tambien de 30 meses de edad; otros dos machos de un año.

Efectos.

Dos capotes nuevos.

Jijona.

En nombre de la Nación, por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Tortosa y Estede, soltero, labrador, de 49 años, hijo de Francisco y Teresa, de Onil, de estatura regular, color moreno, barba saliente, vestido al estilo del país, para que dentro de 30 dias se persone en las cárceles de este Juzgado, en el que se le instruye causa criminal en concepto de autor de herida grave á José Verdú y Vilaplana; apercibido que no efectuándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Jijona á 4 de Enero de 1874.—Eduardo Girona.—De su órden, Vicente Cabrero.

La Almunia.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hago saber que en este Juzgado penden autos de demanda ordinaria á instancia del Ministerio fiscal sobre incorporacion al Estado de los bienes que corresponden á las Baronías de los pueblos de Cabañas y Figueruelas, en los que son parte el Ayuntamiento del último pueblo y los Sres. Condes de Montijo, y

por parte de estos se presentó un escrito que contiene el siguiente:

«Segundo otrosí.—D. Juan de Mur, Señor de la Baronía de Alfajarín, vendedor de Figueruelas y Azuer, Cabañas y Beñena a D. Juan Francés, de Ariño, le salió a la evicción en todos sus bienes, obligando especialmente a Villafranca de Ebro y Osera, cuyos dos últimos pueblos, vueltos al Estado después de 1484, fueron vendidos con autorización de las Cortes y los compró un causante de mi parte, quien posee el uno de ellos actualmente, y verificó esa adquisición, saliéndole también el reino a mala voz respectiva, de lo cual se sigue que en último resultado el Fisco vendrá a serle responsable de la firmeza de la venta de los territorios y rentas cuya incorporación pide el Promotor, excepto en su caso de las heredades de Cabañas. Debe por tanto, pues, ser citado de evicción el Administrador de los bienes del Estado en esta provincia.

Violante Liñan, vendedora de Figueruelas a D. Juan de Mur, le salió también a la evicción con hipoteca especial de los censales que le dió en pago el comprador, de los cuales algunos cargados sobre las generalidades del reino y otros sobre diversos pueblos, por cuyo motivo corresponde citar también de evicción a los que resulten herederos ó poseedores de esos censales, cuyas personas no conozco mi parte.

D. Martín Cabrero, Procurador de D. Pedro Boil Ladron y Doña Leonor Cornel, vendió asimismo el lugar de Cabañas a Mosen Luis Cosco, con evicción general, y obligando al vendedor los bienes de cualquiera de sus principales D. Pedro Boil Ladron y Doña Leonor Cornel.

El mismo D. Pedro Boil Ladron vendió a D. Juan de Sese el castillo y lugar de Figueruelas, saliendo a la evicción con todos sus bienes, y señaladamente con la Baronía de Toris ó Turis, en Valencia, compuesta de los lugares de Toris, Fondos y Cortiguellas, cuyos poseedores actuales, si no está equivocado mi parte, son los Exemos. Sres. Marqués de Belgida, residentes en Madrid.

Azuer y el derecho de retraer a Cabañas, usados después por Juan de Mur, fueron vendidos a este por D. Luis Moxen ó Moxende, saliéndole a la evicción general con todos sus bienes, cuyo poseedor ignora mi parte.

Corresponde, pues, hacer la citación personal de la evicción a otro Administrador de bienes del Estado de esta provincia y a los Marqueses de Belgida, residentes en Madrid, como personas conocidas y como poseedores los segundos de los tres mencionados lugares de Toris, Fondos y Cortiguellas, y la general por edictos en la GACETA y en los Boletines oficiales de Zaragoza y Valencia, a los sucesores y causa-habientes de Violante Liñan, de D. Pedro Boil Ladron y Doña Leonor Cornel, cónyuges, y de D. Luis Cornel y Maza.»

En su virtud, y accediendo a lo solicitado por la representación de los Sres. Condes de Montijo, por auto de 13 del actual he acordado expedir edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Zaragoza y Valencia para las citaciones de evicción que en el otrosí se indican.

Dado en La Almunia a 16 de Diciembre de 1873.—Luis del Campo.—De su orden, Hilario Prados. X—834

La Vecilla.

En causa que en este Juzgado se sigue de oficio contra D. Pablo Gregorio Saldaña, vecino de La Pola de Gordon, por sustracción de carbones, cuya cantidad se ignora, de una mina término de Llonbera, a los Puertos de Don Diego, correspondiente al coto minero de San Fernando, de la propiedad de D. Fernando Penelas, se ha acordado con esta fecha por el Sr. D. Francisco Moreno Ladron de Guevara, Juez de primera instancia de este partido, el particular del auto que dice:

«Dése conocimiento de esta causa al Director del Banco de Prevision y Seguridad, residente en Madrid, y a la viuda y herederos de D. Fernando Penelas, cuyo domicilio se ignora, y hágaseles saber que si quieren ser parte en ella se presenten en legal forma dentro del quinto día después del de la notificación; pues en otro caso se les declarará desistidos de la acción ó acciones criminales que pudieran asistirles; y requiéraseles para que en el acto de la notificación el primero y los otros dentro del mismo término de cinco días, manifiesten en cuánto regulan el daño en la mina a que estos autos se refieren, causado con la sustracción de carbon de ella efectuado, ó si no les es esto posible, en cuánto estiman el valor de cada carro de carbon sustraído; apercibidos de que en otro caso se les considerará como renunciantes al derecho que como dueños ó perjudicados les concede el art. 259 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y para que la notificación y requerimiento acordados tengan lugar en cuanto al mentado Director, líbrese exhorto al Sr. Juez Decano de la villa de Madrid, y por lo relativo a la viuda y herederos del D. Fernando, insértese la oportuna cédula en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; bien entendido que el término ó términos a aquellos concedido en esta resolución empezará a correr desde el día de la inserción de la cédula en los citados periódicos oficiales.»

Y en cumplimiento de lo acordado, y como actuario de la causa, expido la presente en La Vecilla a 4 de Enero de 1874.—Leandro Mateo.

Leon.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido se cita, llama y emplaza por tercera y última vez a Agapito García Villaverde y Sergio Suarez Diaz, cuyo paradero se ignora, por término de nueve días, para que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado a efecto de prestar declaración inquisitiva en la causa que contra los mismos se instruye sobre hurto de 100 pesetas y una sortija de plata a Ge.oveva García, de esta vecindad; apercibidos que de no verificarlo continuará aquella en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Leon 3 de Enero de 1874.—El Escribano, Pedro de la Cruz Hidalgo.

Lillo.

D. Calixto Montalban, Escribano y Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lillo.

Certifico que por S. E. la Sala quinta de la Audiencia territorial de Madrid se pronunció sentencia con fecha 1.º de Marzo último en la causa que se siguió de oficio en este Juzgado de primera instancia contra José Lopez Briceño por hurto, y cuyo tenor de aquella es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de Febrero de 1873. Vista la causa criminal que ante Nos pende remitida en consulta por el Juez de primera instancia de Lillo, seguida entre partes, de una el Ministerio fiscal y de otra el Procurador D. Félix Fernandez Brihuega, contra José Lopez Briceño, natural de Loja, soltero, sin oficio, y de 43 años, en libertad y procesado por hurto de efectos a José Torregosa, siendo Ponente el Magistrado D. José Bustos:

«Aceptando la relación de los hechos y los fundamentos de derecho contenidos en el definitivo que con fecha 22 de Octubre de 1872 dió y consulta el Juez de primera instancia, y teniendo presente lo expuesto y solicitado por el Fiscal de la Nación en esta Superioridad;

Fallamos que el hecho sobre que versa esta causa consti-

tuye el delito de hurto en cantidad mayor de 40 pesetas y menor de 100, y que su autor lo es el expresado José Lopez Briceño por prueba de indicios graves y concluyentes; y declarando que el referido procesado obró sin discernimiento, lo declaramos también exento de responsabilidad criminal, debiendo hacer efectiva la civil su madre Leocadia Briceño con sujeción a la regla 1.ª del art. 19 del Código penal, a no hacer constar que no hubo por su parte culpa ni negligencia; y dígase al Juez de primera instancia de Lillo D. José Llano que antes de declarar la exención de responsabilidad de los procesados menores de 15 y mayores de nueve años cuide de declarar que obraron sin discernimiento; y aprobamos el auto de insolvencia.

Así, confirmando la sentencia consultada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José B. Maestre.—Manuel Angel Gonzalez.—José de Bustos.

Publicacion.—Publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Balbino Maestre, Presidente de Sala quinta, estando celebrando audiencia pública la misma hoy 4.º de Marzo de 1873, de que certifico.—Por Gancedo, José Gonzalo de las Casas.»

La sentencia copiada y declarada firme corresponde literalmente con su original, que se halla inserta en la certificación expedida a 6 de dicho mes de Marzo por el Escribano de Cámara del citado Tribunal superior D. Santos Gancedo.

Y para su publicacion en la GACETA DE MADRID al fin de notificar por este medio el fallo ejecutorio al José Lopez y Briceño, natural de Loja, hijo de Andrés y de Leocadia, mediante a no haber podido ser habido, sin embargo de las repetidas diligencias practicadas en su busca, libro la presente con la remision necesaria en Lillo a 5 de Enero de 1874.—Calixto Montalban.

Liria.

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia del partido de Liria, con residencia autorizada en esta ciudad.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo a Vicente Clemente y Zanon, vecino de la Puebla de Valfbona, para que dentro de 15 días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado en horas de audiencia, sito en la calle de Santo Tomás, núm. 21, piso tercero, a prestar la inquisitiva que tengo acordado recibirle en la causa sobre atropello en la casa de Jerónimo Asensi, de Bétera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Valencia a 31 de Diciembre de 1873.—Nicolás Grustan.—Por su mandato, Elías Martínez.

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia del partido de Liria, con residencia autorizada en esta ciudad.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo a Clemente Bori, conocido por el yerno del Boch de la Morronga de Liria, para que dentro de 20 días se presente rejas adentro en las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad a prestar la inquisitiva que tengo acordado recibirle en la causa sobre homicidio de Manuel Pablo y Enguñados; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a las referidas cárceles con las seguridades debidas é incomunicado del indicado Bori a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Valencia a los 5 días de Enero de 1874.—Nicolás Grustan.—Por su mandato, Elías Martínez.

Logroño.

D. Rafael Toron, Juez municipal de esta ciudad, encargado por indisposición del propietario del de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a un hombre de estatura regular, regordete de cara, como de unos 30 y tantos años, con un pañuelo en la cabeza, que en el día 18 de Diciembre último entró por las puertas del Carmen ó Lardero de esta ciudad en un caballo con un seron y nueve corderos, vendiéndolos a Bernabé Gonzalez, alias Cachorro, a fin de que en el término de 15 días, a contar desde la fecha de la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca a prestar declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, pues en la causa que instruyo por robo de corderos a Antonio Oyon, vecino de los Arcos, así lo tengo acordado.

Dado en Logroño a 7 de Enero de 1874.—Rafael Toron.—Por mandato de S. S., por Farias, Cándido Burgo.

D. Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Victoria Gonzalez Lobera é Iniguez, soltero, de edad de 19 años, de oficio yesero, natural y domiciliado en Rivafrecha, cuyas señas personales son las siguientes: estatura cumplida, pelo castaño claro y sin barba; a fin de que en el término de los 10 días que al efecto se le señalan, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de emplazarle por término de otros 10 días para ante S. E. la Audiencia del distrito de Burgos en la causa criminal que de oficio se le instruye en unión de su hermano Narciso y Pedro Santolaya Herreros por el delito de atentado contra los agentes de la Autoridad, cometido en dicha villa el día 11 de Julio del año próximo pasado; bajo apercibimiento que de no verificar su comparecencia en el término que se le señala se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar por la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo en nombre de la Nación se exhorta a los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares, agentes de policía judicial y a todos los ciudadanos para que procuren la busca y captura de dicho sujeto, cuyo paradero se ignora, y en cuyo caso le conduzcan a disposición de este Juzgado para los indicados efectos.

Dado en Logroño a 7 de Enero de 1874.—Pablo Lazcano.—Por mandato de S. S., Angel Muro.

Logrosan.

D. Fernando Flores Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de Logrosan.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Luengo Delgado, Eliodoro Jado y Horreno, Santiago Gomez, José Julian Mirasierras, Cristóbal San Roman Arroyo y Estéban Jado, vecinos de esta villa; Anselmo de Rodrigo, Santiago Miranda, Vicente Lopez, Salustiano Gonzalo, Tomás Alvarez, Lúcio Toro y Andrés, alias el Chisporin, que lo son de Alía, cuyas señas personales no constan, para que en el término de 15 días desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID se

presenten en la audiencia de este Juzgado a ser indagados en causa que contra ellos se sigue por rebelion en sentido carlista y otros excesos, cuya citación se hace por haberse ausentado de sus domicilios é ignorarse su paradero; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a todos los individuos de la policía judicial que procuren su busca, captura y remision a este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Logrosan a 4 de Enero de 1874.—Fernando Flores Alvarez.—Por su mandato, Zenon Gonzalez Covisco.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, dictada en los autos de concurso de Doña Justa Perez Sanz, se sacan a pública subasta varios géneros de sedería que han sido tasados en la suma de 11.364 rs., que están depositados en poder de D. Nicolás la Peña, de esta vecindad, plaza de los Mostenses, núm. 20, principal, y cuyo remate tendrá lugar el día 20 del actual, a las doce de su mañana, en la sala de despacho del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Madrid 5 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, P. Lopez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, acordada en juicio de abintestato per muerte de D. Vicente Anselmo y de Doña Juana Valor y Pineda, hermanos, se cita y llama por primeros edictos y término de 30 días a los que se crean con derecho a heredarles; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si trascurrido no comparecen a deducirle en dicho Juzgado y Escribanía del actuario; debiendo advertirse que se ha presentado ya como heredera en concepto de hija y sobrina respectivamente Doña Leonor Valor y Franco.

Madrid 5 de Enero de 1874.—El actuario, Villarrubia.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita por el presente y término de seis días a Dolores Martinez Rodriguez y D. Fernando Gonzalez, la primera vendedora de periódicos y que ha vivido en la calle del Espíritu Santo, núm. 27, piso cuarto, y el segundo Inspector de orden público que ha sido del distrito de Buenavista, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan a prestar declaración en causa criminal pendiente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1874.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita por el presente y término de seis días a Manuel Ayus Gomez y José Reyes Berraquero, guardias de orden público que han sido con los números 422 y 389, a fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina para recibirles declaración en causa criminal.

Madrid 8 de Enero de 1874.—El Escribano, Francisco Molina.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital y en los autos civiles de abintestato de Doña Cayetana Ruiz García, de 14 años de edad, que falleció en esta capital en la plaza de Prim número 5, el día 20 de Diciembre del año próximo pasado, soltera, natural de Cádiz, hija legítima de D. Pedro Ignacio Ruiz y de Doña Cayetana García, se llama por este primer edicto y término de 30 días a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina a usar de su derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama a ciertas personas presenciaron el hurto de un reloj en la Puerta de Sol, esquina a la calle del Carmen, entre cinco y seis de la tarde del 3 del corriente, a un caballero que estaba leyendo un bando fijado en dicha esquina, a fin de que en término de seis días, y bajo los apercibimientos legales, se presenten en dicho Juzgado, Escribanía de D. Nicolás de Motta, a dar declaración en la causa que se instruye por dicho delito.

Madrid 8 de Enero de 1874.—El Escribano, Nicolás de Motta.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de hoy ha mandado se cite, llame y emplaza a los guardias de orden público y demás dependientes de la Autoridad gubernativa que acompañaron en la madrugada del 9 de Setiembre último a Don Pablo Ibañez Monein, Inspector en aquella fecha del distrito de la Inclusa, para el reconocimiento, registro de papeles y detención de personas que se llevó a efecto en la redacción del periódico *La Regeneracion*, calle de los Caños, núm. 4, para que en el término de nueve días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo para prestar declaración en la causa que se instruye por abusos de Autoridad en las oficinas de dicho periódico; pues en otro caso las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Enero de 1874.—El Escribano actuario, por mi compañero Heras, José María Castells.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el infrascrito Escribano, en autos ordinarios incoados a instancia de D. Manuel Silva y Ezumendia sobre cancelación de unos censos, se cita de evicción y saneamiento por medio del presente a Doña María Josefa del Corral, Marquesa de Narros, ó a sus herederos y sucesores, de quienes proceden los derechos que por la primera se transfirieron en venta a Doña Bonifacia Ruperta de Benita Zamorano, sus herederos y sucesores también, para que aquellos se presenten en dichos autos dentro del término de cinco días que por segunda vez se les señala, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil; con apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1874.—José Gonzalez Martínez.—Por su mandato, Francisco de Paula Morales. X—828

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y a virtud de exhorto del Juzgado de primera instancia de Haro, cumplimentado en este de la Inclusa, se hace saber que en los autos de concurso voluntario de Don

Emeterio Soto, vecino de Casa la Reina, se celebró en 23 de Diciembre última junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, y fueron elegidos por mayoría de votos los acreedores por derecho propio D. Ramon de Salaya, vecino de Casa la Reina, y D. Miguel Tornadizo, de Haro, á quienes se ha mandado hacerles saber su nombramiento y ponerles en posesion de su cargo, y hacerles entrega por inventario de los bienes, libros y papeles del concursado, y se inserte el presente edicto en la GACETA DE MADRID para conocimiento de las personas interesadas en el concurso.

Madrid 7 de Enero de 1874.—El Juez de primera instancia, Félix de Prat.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de Prat, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama por medio de requisitorias y término de seis días á Josefa Hoyos Sanchez para que se presente en el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de once de la mañana á tres de la tarde, para ser reconocida por los Médicos forenses de las lesiones que padeció; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1874.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

En virtud de providencia del Sr. D. Félix de Prat, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita por la presente requisitoria al padre de Gonzalo Colomo para que en término de ocho días comparezca en el Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

Sanlúcar de Barrameda.

D. Tomás Solanich, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de un capital de censo de 4.400 rs. impuesto sobre casa en esta ciudad, calle de San Juan, números 246 antiguo y 36 moderno, en favor del patronato fundado por Ana Gomez, mujer que fué de Alonso Duarte, para que en el término de 15 días, contados desde el en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á ejercitar en este mi Juzgado, y á contestar la demanda promovida por D. Juan y D. Eduardo Alvarez Pedrote, dueños que han sido de la enunciada, sobre que se declare á la misma por libre del referido gravamen; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, cuyo emplazamiento es por segunda y última vez, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy y en autos ordinarios promovidos por los citados D. Juan y D. Eduardo Alvarez Pedrote.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 23 de Diciembre de 1873.—Tomás Solanich.—Por mandado de S. S., Licenciado Manuel Toro. X—832

Vigo.

D. Francisco Perez Dominguez, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Vigo.

Por el presente edicto de órden del Sr. D. Bernardo Pereira, Juez de dicho partido, se emplaza á D. Jacinto de Acuña Teling y Blanco, Presbítero, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 40 días comparezca en el expresado Juzgado á contestar la demanda que contra él entablaron sus hermanos D. Pedro y D. Fernando de Acuña y Teling sobre que franquee un pozo, reponga el lavadero de la huerta del barrio del Arenal, términos de la parroquia de Santiago de Vigo, al ser y estado que ántes tenia, y cierre la entrada que abrió para su casa por los almacenes de los demandantes.

Y para que llegue á noticia del D. Jacinto expido el presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Vigo á 5 de Enero de 1874.—V.º B.º—Bernardo Pereira.—Francisco Perez Dominguez. X—830

NOTICIAS.

INTERIOR.

A todos los señores que componen la nueva Diputacion provincial se les pasará hoy un oficio citándoles para la primera reunion, que se verificará el viernes próximo, á las tres de la tarde, en el Palacio de la Diputacion.

A pesar de lo avanzado de la hora en que recibieron las provincias la fausta nueva de la rendicion de Cartagena, comunicada telegráficamente por el Ministerio de la Gobernacion, algunos Gobernadores han contestado ya, manifestando el inmenso júbilo con que se ha sabido el fin de la insurreccion cantonal.

Segun dice el Alcalde de Corcubion, ha fondeado en aquel puerto, en la mañana del 10, la escuadra inglesa compuesta de los buques Agincourt, Northumberland, Hércules, Resistance y Sultan, procedente de Vigo.

Continúan recibiéndose despachos de que existe completa tranquilidad en todas las provincias.

SOCIEDADES

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Cláudio Coello, núm. 15.

El Consejo de administracion de esta Sociedad ha acordado que desde el día 10 del actual se pague el cupon de las obligaciones de la misma que venció el 31 de Diciembre.

Lo que por acuerdo de dicho Consejo se anuncia para gobierno de los señores obligacionistas.

Madrid 9 de Enero de 1874.—El Vocal, Juan Francisco Diaz. X—825—3

Nueva Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de casas en Madrid.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 18 de los estatutos, esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el domingo 23 del corriente, á la una de su tarde, en el salon del Banco de España, para dar lectura de la Memoria relativa al año último.

En la oficina de la Sociedad, sita en la calle del Olivo, número 24, principal, se hallarán de manifiesto y á disposicion de los señores socios los estados y cuentas con sus comprobantes para que los que gusten puedan examinarlos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios á fin de que se sirvan concurrir con la papeleta que se les remitirá al efecto.

Madrid 10 de Enero de 1874.—Los Directores, el Marqués de Urquijo.—Manuel S. Lopez. X—836—3

Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz.

Pizarro, 11, principal.

Los tenedores de obligaciones nuevas de esta Compañía pueden presentar los cupones números 4, 5 y 6 en la Caja de la misma desde el 12 del corriente, de una á cuatro de la tarde, para su pago en la forma siguiente:

La factura del cupon núm. 4 se satisfará á los 15 días de su presentacion.

La factura del cupon núm. 5 á los 45 días.

Y la factura del cupon núm. 6 á los 90.

Madrid 10 de Enero de 1874.—Los Administradores delegados, Luis Guilhou.—Ceferino Avevilla. X—827

NOTICIAS OFICIALES

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 12 de Enero de 1874, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 10, Dia 12. Includes entries for Renta perpétua, Idem id. exterior, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, PLAZA. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 50'30-15. París, á 8 días vista, 5'24 25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Enero de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 12 de Enero de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists cities like Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

Ayuntamiento de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.

Tocino añejo, de 47'50 á 48 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 4'65 á 4'78 el kilogramo.

Trigo, de 10'75 á 12'50 pesetas la fanega, y de 19'46 á 22'62 el hectolitro. Cebada, de 5'25 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'50 á 10'41 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Table with columns: Animal, Cantidad. Lists Vacas, Carneros, Corderos, Terneras, Cerdos.

TOTAL..... 4.024

Su peso en libras.... 455.418.—Idem en kilogramos.... 70.546.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Lists Toledo, Segovia, Estacion del Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Enero de 1874.—El Alcalde, Marqués de Sardeal.

Forma parte de este número el pliego 1.º del tomo 1.º de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 16, Madrid. X—794—6

VENTA DEL PALACIO DE SALCEDO, TERRENOS Y FORAL ANEJO.—El día 30 de Abril del corriente año, á la hora de las doce de la mañana, se procederá en la ciudad de Santiago, en el despacho del Notario D. Ildefonso Fernandez Ulloa, á la venta pública subasta del palacio de Salcedo, sito en el término municipal y provincia de Pontevedra, juntamente con los terrenos unidos y demás pertenecidos al mismo y foral anejo.

Las personas que deseen presentarse á la licitacion en el acto del remate pueden enterarse de las condiciones que al efecto están de manifiesto en la casa núm. 15 moderno de la calle de Senra de dicha ciudad. X—831—20

Santos del día.

San Gumersindo, mártir; San Leoncio, Obispo, y San Servides mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Martin.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 51 de abono.—Turno 2.º impar.—Rigoletto.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 50 de abono.—Turno 2.º par.—El Honor.—Una idea feliz.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 145 de abono.—Turno 1.º.—Ildara.

Teatro Martin.—A las ocho de la noche.—El trapero de Madrid.